

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



TESIS

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN
DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL
COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016**

PRESENTADA POR:

GRECIA DAYAN PADILLA VALDEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2018

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES**

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INDICENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO –
ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016**

PRESENTADA POR:

GRECIA DAYAN PADILLA VALDEZ


PARA OBTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

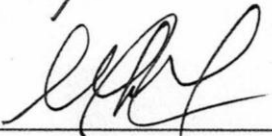


APROBADO POR EL SIGUIENTE JURADO:


PRESIDENTE :


Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA ÁVALOS

PRIMER MIEMBRO :


Dra. MARIA AMPARO CATACORA PEÑARANDA

SEGUNDO MIEMBRO:


M.Sc. DARWIN PINO CORDERO

DIRECTOR DE TESIS:


M.Sc. HUGO FREDDY CONDORI MANZANO

FECHA DE SUSTENTACIÓN: 18 de Diciembre de 2017

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL
TEMA DE INVESTIGACIÓN: EVASIÓN TRIBUTARIA

DEDICATORIA

A Lila, mi madre. Sus virtudes infinitas, fortaleza inquebrantable y su gran corazón me hacen admirarla cada día más.

Con fraterno afecto a mi familia, por su amor sincero, sus buenos deseos y apoyo incondicional para hacer de mí una mejor persona.

AGRADECIMIENTOS

- Agradezco a Dios por las constantes bendiciones en vida y por guiar mis pasos por el sendero correcto.
- Agradezco a mi director de tesis, quien con sus conocimientos, consejos y palabras de aliento me impulsaron a alcanzar esta primera meta en mi vida profesional, también por sus valiosos comentarios y aportes.
- A CPC. Germán Sosa Gutierrez por su apoyo incondicional para la elaboración del presente proyecto de investigación.
- A los docente de la Escuela Profesional de Ciencias Contables por los consejos y enseñanzas impartidas a los largo de mi desarrollo profesional.
- A mis amigos y demás personas que coadyuvaron con mi desarrollo personal.

EL AUTOR

INDICE GENERAL

DEDICATORIA.....i

AGRADECIMIENTOS ii

INDICE GENERAL..... iii

ÍNDICE DE CUADROS vi

ÍNDICE DE FIGURAS vii

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS..... viii

ÍNDICE DE ANEXOS ix

RESUMENx

ABSTRACT xi

INTRODUCCIÓN xii

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN 1

1.1 Planteamiento del problema..... 1

1.2 Sistematización del problema. 2

1.2.1 Problema general.....2

1.2.2 Problemas específicos2

1.3 Antecedentes de la Investigación2

1.4 Objetivos de la Investigación..... 5

1.4.1 Objetivo General.5

1.4.2 Objetivos Específicos.5

CAPITULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA 6

2.1 Marco Teórico. 6

2.1.1 El Tributo.....6

2.1.2 El Poder Tributario8

2.1.3 El Sistema Tributario9

2.1.4 Administración municipal. 14

2.1.5 Impuesto Predial22

2.1.6 Gestión de Administración Tributaria.....	35
2.1.7 La Cultura y Educación Tributaria.....	39
2.1.8 La Evasión Tributaria.....	42
2.2 Marco Conceptual.....	44
2.3 Hipótesis de la Investigación.....	48
2.3.1 Hipótesis General.....	48
2.3.2 Hipótesis Específicas.....	48
2.4 Variables.....	48
2.4.1 Hipótesis General.....	48
2.4.2 Hipótesis Específicas.....	49
CAPÍTULO III	
DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN.....	51
3.1 Ubicación Geográfica.....	51
3.1.1 Distrito de Ilave.....	52
3.2 Datos Generales de la Entidad.....	54
3.3 Autoridades municipales.....	54
3.4 Objetivo, Visión y Misión de la Municipalidad.....	55
3.4.1 Misión.....	55
3.4.2 Visión.....	55
3.4.3 Objetivos.....	55
3.4.4 Funciones.....	56
3.4.5 Estructura orgánica y funcional.....	56
CAPITULO IV	
MATERIALES Y MÉTODOS.....	59
4.1 Tipo de Investigación.....	59
4.2. Diseño de la Investigación.....	59
4.3 Métodos.....	60
4.3.1 Método Analítico.....	60
4.3.2 Método Deductivo.....	60
4.3.3 Método Descriptivo.....	60
4.3.4 Método Comparativo.....	61

4.4 Población y Determinación de la Muestra.....	61
4.4.1 Población	61
4.4.2 Muestra	61
4.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.	63
4.5.1 Análisis documental.....	63
4.5.2 Encuesta.....	63
4.6 Técnicas para el Procesamiento de Datos.....	64
CAPÍTULO V	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	65
5.1 Para el Objetivo Específico 1	65
5.2 Para el Objetivo Específico 2	86
5.3 Para el Objetivo Específico 3	97
5.4 Contrastación de Hipótesis	99
5.4.1 Contrastación de la Hipótesis Específica 1	100
5.4.2 Contrastación de la Hipótesis Específica 2	102
CONCLUSIONES	105
RECOMENDACIONES	108
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	111
BIBLIOGRAFÍA	111
WEBGRAFÍA.....	113

ÍNDICE DE CUADROS

CUADRO 1: Cuantía del Impuesto Predial	27
CUADRO 2: Valor de UIT - Periodos 2015 y 2016	27
CUADRO 3: Declaración Jurada del Impuesto Predial	28
CUADRO 4: Formas de Pago del Impuesto Predial	29
CUADRO 5: Rendimiento del Impuesto Predial.....	34
CUADRO 6: Causas y consecuencias de la evasión tributaria.....	43
CUADRO 7: Edad de los contribuyentes de la Provincia de El Collao - Ilave.....	66
CUADRO 8: Grado de Instrucción de los contribuyentes del Impuesto Predial....	68
CUADRO 9: Nivel de ingreso económico mensual de los contribuyentes del Impuesto Predial	70
CUADRO 10: Conocimiento de la Ley de Tributación Municipal por parte de los contribuyentes del IP.....	72
CUADRO 11: Conocimiento del IP por el contribuyente.....	74
CUADRO 12: Destino del IP recaudado	76
CUADRO 13: Pago del IP en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.....	79
CUADRO 14: Razones de cumplimiento del pago del IP	81
CUADRO 15: Motivo de incumplimiento del pago del IP	83
CUADRO 16: Recaudación anual de impuestos municipales de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.....	87
CUADRO 17: Contribuyentes que no cumplieron con el pago del IP oportunamente	89
CUADRO 18: Nivel de evasión tributaria y pérdida en la recaudación del Impuesto Predial.....	91
CUADRO 19: Análisis de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial	94

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1: Sistema Tributario Nacional	10
FIGURA 2: Mapa político de la provincia de El Collao - Ilave	54
FIGURA 3: Edad de los contribuyentes de la provincia de El Collao - Ilave	66
FIGURA 4: Grado de instrucción de los contribuyentes del Impuesto Predial	68
FIGURA 5: Nivel de ingreso económico mensual de los contribuyentes del Impuesto Predial	70
FIGURA 6: Conocimiento de la Ley de Tributación Municipal por parte de los contribuyentes del IP	73
FIGURA 7: Conocimiento del IP por el contribuyente	75
FIGURA 8: Destino del IP recaudado	77
FIGURA 9: Pago del IP en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave	79
FIGURA 10: Razones de cumplimiento del pago del IP	81
FIGURA 11: Motivo de incumplimiento del pago del IP	83
FIGURA 12: Recaudación anual de impuestos municipales de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave	87
FIGURA 13: Contribuyentes que no cumplieron con el pago del IP oportunamente	90
FIGURA 14: Nivel de evasión tributaria y pérdida en la recaudación del Impuesto Predial	92
FIGURA 15: Análisis de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial	95

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

- ACRÓNIMO 1** CONADIS: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad
- ACRÓNIMO 2** CONATA: Consejo Nacional de Tasaciones
- ACRÓNIMO 3** FONCOMUN: Fondo de Compensación Municipal
- ACRÓNIMO 4** IP: Impuesto Predial
- ACRÓNIMO 5** IR: Impuesto a la Renta
- ACRÓNIMO 6** LTM: Ley de Tributación Municipal
- ACRÓNIMO 7** MEF: Ministerio de Economía y Finanzas
- ACRÓNIMO 8** PEA: Población Económicamente Activa
- ACRÓNIMO 9** PCM: Presidencia del Consejo de Ministros
- ACRÓNIMO 10** RAE: Real Academia Española
- ACRÓNIMO 11** ROF: Reglamento de Organizaciones y Funciones
- ACRÓNIMO 12** SAT: Servicio de Administración Tributaria
- ACRÓNIMO 13** SENCICO: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción
- ACRÓNIMO 14** TUO: Texto Único Ordenado
- ACRÓNIMO 15** UIT: Unidad Impositiva Tributaria
- ACRÓNIMO 16** UNESCO: United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (En Español: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)
- ACRÓNIMO 17** VE: Valor de Edificación
- ACRÓNIMO 18** VOI: Valor de Otras Instalaciones
- ACRÓNIMO 19** VT: Valor de Terreno

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 1: Encuesta sobre el pago del Impuesto Predial en la Provincia de El Collao - Ilave

ANEXO 2: Organigrama de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

ANEXO 3: Matriz de Consistencia

RESUMEN

La presente investigación titulada: “LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016” se realizó con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria y educación tributaria, factores que influyen en la evasión del impuesto predial de la municipalidad en mención, analizar su influencia en la recaudación del impuesto predial y proponer estrategias para incrementar la recaudación del mencionado impuesto. Es una investigación cuantitativa, de diseño no experimental, en la que se utilizó los siguientes métodos: analítico, descriptivo, deductivo y comparativo. Los instrumentos utilizados en la recolección de datos fueron: el análisis documental y la encuesta. La muestra poblacional analizada fue de 361 contribuyentes para el año 2015 y 362 para el año 2016, y para las técnicas de procesamiento de la información se utilizó cuadros comparativos, tabulación de los mismos e interpretación de gráficos. Las conclusiones a las que se llegó son: en el año 2015 se tuvo 5982 contribuyentes inscritos, cantidad que representó el 100%, de los cuales 3170 fueron contribuyentes que pagaron el impuesto predial, representando el 53% del total y la diferencia de ambos, 47% (2812 personas), fueron contribuyentes evasores, quienes generaron una pérdida de S/ 77,948.25; y en el año 2016 se tuvo 6228 contribuyentes inscritos representando el 100% de los cuales solamente 3301 contribuyentes pagaron su impuesto predial (53%), mientras que el 47% restante, 2927 contribuyentes evasores, generaron una pérdida de S/ 204,355.35. Se observa que en el año 2016 hubo mayores pérdidas en el monto de la posible recaudación mientras que el porcentaje de incidencia en la recaudación del impuesto predial se mantuvo en 47%, resultados que reflejaron la falta de educación y cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

Palabras clave: Evasión, impuesto predial, recaudación, cultura tributaria, educación tributaria.

ABSTRACT

The present investigation: "THE TAX EVASION AND ITS INCIDENCE IN THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF EL COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 AND 2016 " was carried out with the objective of determining the level of culture and tax education that influences the tax evasion of the municipality in question, analyze the influence of tax education and culture in the collection of property tax and propose activities to increase tax collection by property tax. It is a qualitative, quantitative and applied research of non-experimental design, in which the analytical, descriptive, deductive and comparative method was used and as data collection instruments the documentary analysis and survey. The analyzed sample was of 361 contributors for the year 2015 and 362 for the year 2016, shows that it was applied by means of the probabilistic sampling formula and for the information processing techniques comparative tables were used, tabulation of them and interpretation of graphs. The conclusions reached are: in 2015 there are 5982 registered taxpayers, amount that represents 100%, of which 3170 are taxpayers who paid the property tax and represent 53% of the total and the difference of both comes to represent 47% of taxpayers, a total of 2812 people, who generate a loss of 77,948.25 PEN; and in 2016 there are 6228 registered taxpayers representing 100% of which only 3301 taxpayers paid their property tax and represent 53%, while the remaining 47%, 2927 taxpayers, generate a loss of 204,355.35 PEN. It is observed that in 2016 there were greater losses in the amount of the possible collection while the percentage of incidence in the collection of the property tax is maintained at 47%.

Key Words: Evasion, property tax, tax collection, culture, tax education.

INTRODUCCIÓN

La recaudación del impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingreso económico para los municipios a nivel nacional, por lo que un incremento en su recaudación facilitará el desarrollo de sus fines. La recaudación tributaria se sustenta en permanentes controles que debe de realizar la Municipalidad Provincial de El Collao, por medio de la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación.

En la actualidad la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave afronta un problema en la recaudación del Impuesto Predial debido al alto porcentaje de evasión tributaria, consecuencia de la falta de cultura tributaria y educación tributaria por parte de los contribuyentes dentro de su jurisdicción y además por el desinterés de los gobiernos locales en la mejora del área de recaudación de impuestos. Por ello, se considera importante determinar cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y el nivel de recaudación tributaria que genera, con la finalidad de disminuir el porcentaje de evasión tributaria mediante la implementación de lineamientos estratégicos, optimizando la recaudación del impuesto predial. Además se realizó un análisis de la evasión tributaria de los periodos 2015 y 2016, para ello se determinó la cantidad de contribuyentes evasores quienes no asumen sus responsabilidades y obligaciones tributarias.

Frente a estos problemas detectados se vio necesario plantear lineamientos que permitan concientizar a los contribuyentes, concientizar además a los

funcionarios y trabajadores de la Municipalidad y entre otras propuestas que se plantean para así coadyuvar a optimizar la recaudación tributaria del impuesto predial para la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

El desarrollo integral de la investigación consta de cinco capítulos:

- Capítulo I: Planteamiento del Problema, antecedentes y objetivos de la investigación, en el cual se abordó el problema y los antecedentes como argumentos para la formulación de los objetivos.
- Capítulo II: Revisión de la Literatura, en el cual se desarrolló el marco teórico, conceptual y las hipótesis planteadas.
- Capítulo III: Descripción del Área de Investigación, en este capítulo se describió los aspectos generales de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.
- Capítulo IV: Materiales y Métodos, se desarrolló la metodología y técnicas de la investigación en este capítulo, que incluyen los instrumentos empleados en la misma, también se describió la población y muestra poblacional a utilizar para el logro de los objetivos.
- Capítulo V: Resultados y Discusión, en este último capítulo se expuso y analizó los resultados de la investigación de manera ordenada y en términos porcentuales, los cuales fueron discutidos con la revisión de la literatura, y posteriormente fueron contrastados con las hipótesis anteriormente planteadas.

Para la finalización del presente trabajo de investigación, se presentó las conclusiones de los resultados analizados y las sugerencias respectivas.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA, ANTECEDENTES Y OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema.

La recaudación del impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingreso económico, por lo que un incremento en su recaudación facilitará el desarrollo de sus fines. La recaudación tributaria se sustenta en permanentes controles que debe de realizar la Municipalidad, por medio de la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación.

En la actualidad la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave afronta un problema en la recaudación del Impuesto Predial debido al alto porcentaje de evasión tributaria, consecuencia de la falta de cultura tributaria y educación tributaria por parte de los contribuyentes dentro de su jurisdicción y además por el desinterés de los gobiernos locales en la mejora del área de recaudación de impuestos. Por ello, se considera importante determinar cuáles son los factores que influyen en la

evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y el nivel de recaudación tributaria que genera, con la finalidad de disminuir el porcentaje de evasión tributaria mediante la implementación de lineamientos estratégicos, optimizando la recaudación del impuesto predial.

1.2 Sistematización del problema.

1.2.1 Problema general

¿Cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016?

1.2.2 Problemas específicos

a. ¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016?

b. ¿Cómo la cultura y educación tributaria influyen en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016?

c. ¿Qué políticas debe de desarrollar la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave para incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial?

1.3 Antecedentes de la Investigación

De acuerdo a la investigación realizada, para el presente proyecto se tiene en cuenta los siguientes antecedentes:

- Aceituno Vilca, llegó a la siguiente conclusión: El análisis de la recaudación y la base tributaria del Impuesto Predial, periodos 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 en la Municipalidad Provincial de Puno, han demostrado un comportamiento decreciente, tanto en la recaudación como en la misma base tributaria, por lo que se puede deducir sobre un fenómeno de deserción de contribuyentes, que provoca morosidad y se ha determinado que el nivel de evasión tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno, es alto, la misma que incide negativamente en el comportamiento de la recaudación del Impuesto Predial (Aceituno Vilca, 2001).

- Colquehuanca concluye que, según la muestra de 245 contribuyentes, los resultados obtenidos de dicho análisis indican la mayoría de los contribuyentes (156) está dentro del nivel de deficiente y tiene incidencia negativa que representa el 60% debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria (Colquehuanca, 2008).

- Condori Limachi, concluye que la falta de Cultura y Educación Tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el Grado de Instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable (Condori Limachi, 2015) .

- Mamani Luna concluye que “la fiscalización tributaria es el único medio que permite asegurar en el tiempo el crecimiento sostenido de la recaudación del impuesto predial (Mamani Luna, 2013).

- Mamani Yucra, en su investigación llegó a la siguiente conclusión: “la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Tomar conciencia de que el pago de impuestos no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de personas de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida” (Mamani Yucra, 2016).

- Quispe Quispe afirma que “el análisis de la recaudación y la base tributaria del impuesto predial, periodos 2008 - 2009 en la Municipalidad Provincial de Puno, han demostrado un comportamiento decreciente, tanto en la recaudación como en la misma base tributaria, por lo que se puede deducir sobre un fenómeno de deserción de contribuyentes, que provoca morosidad” (Quispe Quispe, 2010).

- Quispe Acarapi llegó a la siguiente conclusión: El nivel de evasión tributaria del impuesto predial afecta negativamente en la recaudación y las causas principales que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial por parte de los contribuyentes son las siguientes: los contribuyentes poseen un nivel de instrucción deficiente el 47.27% tienen grado de educación primaria, seguido por el 37.27% con educación secundaria, mientras que el 11.82% tiene educación primaria, y el 3.64% sin grado de instrucción (Quispe Acarapi, 2013).

1.4 Objetivos de la Investigación

1.4.1 Objetivo General.

Analizar la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.

1.4.2 Objetivos Específicos.

a. Determinar el nivel de cultura y educación tributaria que influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.

b. Analizar la influencia de la cultura y educación tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.

c. Proponer actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

CAPITULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1 Marco Teórico.

2.1.1 El Tributo.

2.1.1.1 Nociones Fundamentales del Tributo.

El tributo tuvo su origen en las civilizaciones antiguas y al igual que estas, se fue desarrollando con el paso del tiempo. Para comprender mejor el nacimiento de la obligación tributaria, es necesario saber cómo y cuándo se origina este sistema particular de tributación.

Una manera de tributar en el Imperio Romano (27 a.C – 476 d.C.) fue pagando un impuesto por derecho de exportación llamado “portoria”, en Egipto se tributaba con el trabajo físico, en la cultura Inca se empezó a tributar con el intercambio de bienes (reciprocidad) y en otras culturas se utilizó medios de pago similares a los mencionados con el fin de obtener algún beneficio (Lopez Piraquive, 2015).

Con el paso de los años y los descubrimientos que realizó el hombre, la forma de tributación tuvo que ser adaptada a nuevos contextos.

En el Perú, la llegada de los españoles y la conquista del imperio Inca marcaron un nuevo punto de partida para el cobro de tributos. Con el establecimiento de las encomiendas y el pago obligatorio de este impuesto surge el sistema de tributación en nuestro país. En la época republicana, el régimen tributario se establece como un sistema imprescindible y necesario entre el gobierno y la sociedad. En la actualidad dicho régimen está sujeto a modificaciones de acuerdo al crecimiento económico nacional.

2.1.1.2 Definición del Tributo.

La palabra tributo proviene del latín *tributum*, cuya traducción al español significa *contribución*. La contribución es aquella acción de hacer o dar algo para una ayuda, auxilio, aporte, etc. (Maciel Guerreño, 2010).

Se denomina “tributo” a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a este la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos (Gonzales Ortiz, 2010) .

Es una prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley (Villegas).

Por último, se tiene la definición que otorga Daniel Diep: “... tributo viene del latín *tributum*, que significa carga continua en dinero o en especie que debe

entregar el vasallo al señor en reconocimiento a su señorío, o el súbdito al Estado para la atención de las llamadas cargas públicas” (Diep Diep, 2003).

2.1.2 El Poder Tributario

2.1.2.1 Concepto

El poder tributario o potestad tributaria es la facultad del Estado para establecer tributos a las economías existentes dentro de su territorio (Readi, s.f.). Es la potestad de instituir tributos, constituye una expresión omnicomprendensiva de la competencia legislativa o fuente del derecho, de una serie de potestades normativas de aplicación o ejecución y de las vías administrativas o jurisdiccionales, de revisión de los actos administrativos de contenido tributario. De ahí que se ha denunciado la escasa utilidad de esa denominación, que por lo demás no está exenta de cierto resabio autoritario (Peña Labrin, 2006).

2.1.2.1 Principio del Poder Tributario en el Perú

La Constitución Política del Perú (1993) no indica de forma explícita todos los límites del ejercicio de la potestad tributaria, ya que hay una serie de principios que se encuentran implícitos (Robles Moreno, 2008), es decir no es necesario que la Constitución los señale.

El Art. 74° de Constitución vigente, señala los siguientes principios que limitan el ejercicio del poder tributario: principio de legalidad, reserva de ley, de igualdad, de respeto a los derechos fundamentales, de la no confiscatoriedad y de publicidad (Constitución Política del Perú, 1993):

2.1.3 El Sistema Tributario

El sistema tributario es el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal. La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo (Rodríguez Segura, Yero Hernández, Téllez Ávila, & Valdivia Batista, 2010).

2.1.3.1 Contenido de un Sistema Tributario

Un sistema tributario debe: contar con más de un tributo, los tributos deber ser directos e indirectos, se debe contar con un código organizado, debe existir una amnistía tributaria y en un país debe darse una buena cultura tributaria (Vargas Cortes & Caldas Vargas, 2009).

2.1.3.2 El Sistema Tributario Nacional

El Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local. (R&C CONSULTING, 2015).

2.1.3.3 Ley Marco del Sistema Tributario Nacional

El Sistema Tributario Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (D.L. N° 771, 1993) que aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional - Ley N° 26249, vigente a partir de 1994 y tiene como objetivos: incrementar la recaudación, brindar al sistema

tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad y distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades. El Estado es el poder político organizado en tres niveles de gobierno: nacional, regional y local, y cada uno de ellos agrupa diferentes unidades ejecutoras o productoras de bienes y servicios públicos cuyos costos operativos deben ser financiados con tributos (Constitución Política del Perú, 1993).

El Código Tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional, ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional se encuentra comprendido por (Sunat, s.f.):



Fuente: SUNAT

Según el Código Tributario Peruano, la Norma II establece que este Código rige las relaciones jurídicas originadas por los tributos. Para estos efectos, el término genérico tributo comprende (El Peruano, 2013):

a) Impuesto: Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado.

b) Contribución: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

c) Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las Tasas, entre otras, pueden ser:

1. Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público.

2. Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos.

3. Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control o fiscalización.

Según el Art. 74° de la Constitución, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o

exonerar de estas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio (Constitución Política del Perú, 1993).

El Art. 6° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley (Ley N° 27972, 2003).

2.1.3.4 Tributos del Gobierno Central

MARCO LEGAL (D.L. N° 771, 1993):

1. IMPUESTOS

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas
- Impuesto Selectivo al Consumo
- Derechos Arancelarios
- Régimen Único Simplificado
- Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas
- Impuesto a las Transacciones Financieras

2. CONTRIBUCIONES

- Contribución de Seguridad Social
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial SENATI.
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

3. TASAS

- Tasas por la prestación de servicios públicos, tales como los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.

2.1.3.5 Tributos del Gobierno Regional

Según el Art. 193° de la Constitución "... constituyen rentas de los gobiernos regionales, entre otros, los tributos creados por ley a su favor" (Constitución Política del Perú, 1993).

El Art. 38° de la Ley de Bases para la Descentralización establece que el poder Ejecutivo en el marco de la reforma tributaria y la política de descentralización fiscal, propone al Congreso para su aprobación, los tributos regionales cuya recaudación y administración será de cuenta directa de los gobiernos regionales (Ley N° 27783 , 2002).

2.1.3.6 Tributación Municipal

El artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los gobiernos locales (municipalidades provinciales y distritales) como entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, los intereses propios de las correspondiente colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Su finalidad es representar al vecindario, además de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (Ley N° 27972, 2003).

2.1.4 Administración municipal.

Los conocimientos de la administración adecuadamente aplicadas a cada realidad según contingencias o situaciones particulares permitirán a las autoridades, conceptuar a la Municipalidad como una empresa poniendo mucho énfasis en los costos a fin de garantizar la prestación de los servicios y mejorar los resultados (Jimenes Nieto, 2007).

2.1.4.1 La Municipalidad

Las municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia” (Ley Nro. 27972).

Según la Constitución Política del Perú, el territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada (García Peña, 2007).

Es la entidad facultada para liderar la gestión del desarrollo integral sostenible de su ámbito, ya sea distrital o provincial. Entendiendo por desarrollo integral sostenible como el proceso de mejora de la calidad de vida de la población, en donde la persona, especialmente aquella en condiciones de pobreza y exclusión, se convierta en el centro de atención de todos los esfuerzos. También la municipalidad se encarga de brindar los servicios que permitan a los ciudadanos, individual o colectivamente, ser atendidos en determinadas necesidades que tengan carácter de interés público y sirvan al bienestar de todos.

2.1.4.2 Tipos de Gobierno Municipal

“Las municipalidades provinciales, distritales y las de centros poblados menores conforme a Ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia” (Constitución Política del Perú, 1993).

- Municipalidades Provinciales: Ejercen el gobierno local en las demarcaciones provinciales

- Municipalidades Distritales: Ejercen el gobierno local en las demarcaciones distritales.

- Municipalidades de Centro Poblados: Se crean por ordenanza municipal provincial y ejercen funciones delegadas, las que se establecen en la ordenanza que las crea. Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades provinciales y distritales tienen el deber de asignarles recursos económicos de manera mensual (Ley Nro. 27972).

2.1.4.3 Estructura del Gobierno Municipal

i) Alcaldía: Es el órgano ejecutivo del Gobierno Municipal y está a cargo de este, quién es el representante legal de la municipalidad y máxima autoridad ejecutiva y administrativa. Algunas funciones del alcalde son las siguientes:

- Promulgar las ordenanzas y disponer su publicación.
- Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.
- Dirigir la ejecución de los planes de desarrollo municipal.
- Someter a aprobación del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y dentro de los plazos y modalidades establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de la República, el Presupuesto Municipal Participativo, debidamente equilibrado y financiado.
- Aprobar el Presupuesto Municipal, en caso de que el Concejo Municipal no lo apruebe dentro del plazo previsto en la ley de materia.

- Someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido.

- Proponer al Concejo Municipal la creación, modificación, supresión o exoneración de contribuciones, tasas, arbitrios, derechos y licencias; y, con acuerdo del Concejo Municipal, solicitar al Poder Legislativo la creación de los impuestos que considere necesarios.

- Proponer al Concejo Municipal los proyectos de Reglamento Interno del Concejo Municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal.

- Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza.

ii) El Concejo Municipal: Constituye un órgano de gobierno municipal que cumple las funciones normativas y de fiscalización, integrado por el alcalde y los regidores (Ley Nro. 27972).

iii) Autonomía Municipal: En virtud de su autonomía, el municipio goza de un patrimonio administrativo y dispone de él en la medida que le permita la ley. Cuenta con autonomía para imponer tributos locales, elaborar y administrar su propio presupuesto.

Los gobiernos locales por estar enmarcados dentro del sector Público Nacional se ven afectado por los lineamientos de la política económica del gobierno central. Concluyendo que la autonomía que tienen es relativa (D. L. Nro. 776).

2.1.4.4 Misión de la Municipalidad

Está contenido en la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que su finalidad está definida por tres elementos:

- Ser una instancia de representación. .
- Ser una instancia promotora del desarrollo integral sostenible.
- Ser una instancia prestadora de servicios públicos.

Para cumplir con estos objetivos, los gobiernos locales cuentan con ingresos propios, y con transferencias del gobierno central. Sobre los primeros, debe recordarse que la Ley de Tributación Municipal (LTM), cuyo TUO fue aprobado por D.S. N°156-2004-EF creó una serie de impuestos a su favor; además, estableció las reglas para la creación de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos, cada uno de los cuales tienen sus propias reglas.

2.1.4.5 Ingresos que perciben las Municipalidades

De acuerdo al Art. 3° de la LTM, las municipalidades solo perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes (D. L. Nro. 776):

- a) Los impuesto municipales creados a su favor.

b) Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales, en el marco de los límites establecidos en la referida Ley.

c) Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades y recaudados por el Gobierno Central.

d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

2.1.4.5.1 Impuesto Municipales creados a su favor

Los impuestos municipales son los tributos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente.

a) TRIBUTOS MUNICIPALES CREADOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES

- Impuesto de Promoción Municipal.
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

b) PARTICIPACIÓN DE LA RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES

- Participación en Rentas de Aduanas
- Impuesto a los Juegos de Casino, Máquinas y Tragamonedas.

c) OTROS INGRESOS QUE PERCIBAN LAS MUNICIPALIDADES

- El Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN.
- Recursos asignados por concepto de Canon: Canon Minero, Canon Pesquero, Canon Hidroenergético, Canon Gasífero, Canon Forestal, Canon y Sobrecanon Petrolero.
- Programa de vaso de leche.
- Derecho de Vigencia Minera.

Es importante mencionar que el rendimiento de estos tributos se dirige a la formación del denominado Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), el cual posteriormente se distribuye entre todas las municipalidades del país.

2.1.4.6 Tributos Municipales

Los impuestos municipales son los tributos creados a favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente.

a) IMPUESTO MUNICIPALES

- Impuesto Predial
- Impuesto de Alcabala
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas

- Impuesto a los Juegos
- Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

b) CONTRIBUCIONES Y TASAS MUNICIPALES

a) Contribución Especial del Obras Públicas

b) Arbitrios

- Limpieza pública
- Mantenimiento de parques y jardines
- Serenazgo

c) Licencias y Derechos

- Tasas por servicios públicos o arbitrios.
- Tasas por servicios administrativos o derechos.
- Tasas por las licencias de apertura de establecimientos
- Tasa por estacionamiento de vehículos.
- Tasa de Transporte Público.
- Otras tasa por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

2.1.5 Impuesto Predial

2.1.5.1 Definición

Es una fiscalización de parte de las municipales que se encargarán de cobrar los impuestos que se tiene que pagar por las viviendas que tiene cada individuo (Wikipedia.org., 2017).

El Impuesto Predial (IP) es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.

Se considera predios a los terrenos, incluyendo:

- Los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos del agua.
- Las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación.

Es el impuesto municipal más importante de todos, ya que representa el mayor porcentaje de los ingresos por concepto de impuestos locales. Su ámbito de aplicación lo constituyen los predios urbanos y rústicos. Se entiende por predios sujetos de impuesto, a los bienes inmuebles constituidos por terrenos y sus partes integrantes. Por tanto, quedan excluidos los bienes muebles que se puedan desmontar al tratarse de instalaciones no fijas ni permanentes en un terreno (Andrade E., 1996) .

2.1.5.2 Fundamentos del Impuesto Predial

i. Obligación tributaria: Es el vínculo entre acreedor y el deudor tributario, establecido por la ley, tiene por objeto el cumplimiento de la obligación tributaria, siendo exigible coactivamente.

ii. Sujetos del impuesto: Los sujetos del impuesto son los agentes intervinientes dentro de la obligación tributaria; los que pueden ser:

a) Acreedor tributario o sujeto activo: Aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. Tales como el gobierno central, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley le asigne tal calidad expresamente, encargados de administrar el tributo.

b) Deudor tributario o sujeto pasivo: Persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria pudiendo ser contribuyente o responsable.

iii. Nacimiento de la obligación tributaria: Nace cuando se realiza el hecho generador de la obligación previsto por la ley. Se requiere que está presente en un mismo momento la configuración del hecho, su conexión con el sujeto, así como su localización y consumación en un momento y lugar determinado.

iv. Transmisión de la obligación tributaria: La obligación tributaria se trasmite a los sucesores y demás adquirentes a título universal.

2.1.5.3 Administración y Fiscalización del Impuesto

La administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio (Asesor Empresarial).

2.1.5.4 Contribuyentes del Impuesto Predial.

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios cualquiera sea su naturaleza.

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del Impuesto Predial a los titulares de concesiones otorgadas al amparo del D.S. N° 059-96-PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiese entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato (Asesor Empresarial).

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno corresponda. Los condominios son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total.

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del impuesto, en calidad de responsables, los poseedores

o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes.

2.1.5.5 Tratamiento del Impuesto Predial.

En el caso que el arrendatario asuma el IP y los arbitrios municipales que legalmente le correspondan al arrendador (propietario del inmueble), en ese supuesto, los montos asumidos constituirán para efectos del Impuesto a la Renta, una mayor renta para este último (Asesor Empresarial).

2.1.5.6 Adquisición de Calidad de Contribuyente

El carácter de sujeto del IP se atribuirá con arreglo a la situación jurídica configurada al 1 de enero del año a que corresponda la obligación tributaria (Asesor Empresarial).

2.1.5.7 Base Imponible del Impuesto Predial

La Base Imponible para la determinación del IP está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios se aplicarán los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificaciones vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones – CONATA y aprueba anualmente el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante resolución ministerial (Asesor Empresarial).

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a la fiscalización posterior por parte de la Municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la municipalidad distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características (Asesor Empresarial).

2.1.5.8 Tasas del Impuesto Predial

El impuesto predial tiene las siguientes determinantes (Idrogo Cabrera, 2016):

- **Valor del terreno (VT):** Valores arancelarios de terrenos que aprueban el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- **Valor de la edificación (VE):** Valores unitarios oficiales de edificación y tablas de depreciación y estados de conservación aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

- **Valor de obras complementarias o valor de otras instalaciones (VOI):** Valorizadas por el contribuyente de acuerdo al Reglamento Nacional de Tasaciones, considerando la depreciación respectiva (MEF, 2011).

El Impuesto Predial se calcula aplicando la base imponible, la escala progresiva acumulativa siguiente:

CUADRO 1
CUANTÍA DEL IMPUESTO PREDIAL

<i>TRAMO DE AUTOAVALÚO</i>	<i>ALÍCUOTA</i>
<i>Hasta 15 UIT</i>	0.2%
<i>Más de 15 UIT y hasta 60 UIT</i>	0.6%
<i>Más de 60 UIT</i>	1.0%

Fuente: Ministerio de Economía Y Finanzas – Portal Web

CUADRO 2
VALOR DE UIT - PERIODOS 2015 Y 2016

<i>AÑO</i>	<i>UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA</i>
<i>2015</i>	3850
<i>2016</i>	3950

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – Portal Web

2.1.5.9 Presentación de la Declaración Jurada

Los contribuyentes están obligados a presentar una declaración jurada en los siguientes casos:

CUADRO 3**DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL**

SUPUESTO	PLAZO
Anualmente	El último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga.
Cuando se efectúe cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del D.S. N°059-96-PCM, TULO de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de éstos revierta al Estado, así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de 5 UITs.	La Declaración Jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos.
Cuando así lo determine la Administración Tributaria para la generalidad de los contribuyentes.	Dentro del plazo que determine para tal fin.

FUENTE: Asesor Empresarial

2.1.5.10 Formas para el pago del impuesto

El impuesto predial podrá pagarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

CUADRO 4

FORMAS DE PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL

FORMA DE PAGO	PLAZO PARA EL PAGO
Al contado	Hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año.
En forma fraccionada	<p>Hasta en 4 cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero.</p> <p>Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y el mes precedente al pago.</p>

Fuente: Asesor Empresarial

2.1.5.11 Inafectos al pago del impuesto predial

Están inafectos al pago del impuesto los predios de propiedad de:

a) El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales; excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del D.S. N°059-96-PCM, TUO de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato.

b) Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirva de sede.

c) Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos.

d) Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos.

e) Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales.

f) El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos.

g) Las comunidades campesinas y nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica.

h) Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a sus finalidades educativas y culturales, conforme a la Constitución Política del Perú.

i) Las concesiones en predios forestales el Estado dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales.

j) Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como: partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente.

k) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS.

l) Los predios cuya titularidad corresponda a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización.

m) Los clubes departamentales, provinciales y distritales, constituidos conforme a Ley, así como la asociación que los representa, siempre que el predio se destine a sus fines institucionales específicos.

Asimismo, se encuentran inafectos al impuesto los predios que hayan sido declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación por el Instituto Nacional de la Cultura, siempre que sean dedicados a casa habitación o sean dedicados a sedes de instituciones sin fines de lucro, debidamente inscritas o sean declarados inhabitables por la municipalidad respectiva.

En los casos señalados en los puntos c), d), e), f) y h) anteriores, el uso parcial o total del inmueble con fines lucrativos, que produzcan rentas o no relacionados a los fines propios de las instituciones beneficiadas, significará la pérdida de la inafectación.

2.1.5.12 Deducciones Especiales

La Ley de Tributación Municipal (LTM), establece dos tipos de deducciones especiales:

a) Deducción especial para pensionistas: Los pensionistas propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal, que esté destinado a vivienda de los mismos, y cuyo ingreso bruto esté constituido por la pensión que reciben y esta no exceda de 1 UIT mensual, deducirán de la base imponible del impuesto predial, un monto equivalente a 50 UITs. Para estos efectos, el valor de la UIT será el vigente al 1 de enero de cada ejercicio gravable.

Se considera que no se cumple el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera.

El uso parcial el inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, con aprobación de la municipalidad respectiva, no afecta esta deducción.

b) Deducción especial por predios rústicos: Los siguientes predios efectuarán una deducción del 50% en su base imponible, para efectos de la determinación del impuesto:

- Predios rústicos destinados y dedicados a la actividad agraria, siempre que no se encuentren comprendidos en los planos básicos arancelarios de áreas urbanas.
- Los predios urbanos donde se encuentran instalados los sistemas de ayuda a la aeronavegación, siempre y cuando se dediquen exclusivamente a este fin.

2.1.5.13 Rendimiento del impuesto

El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo (Asesor Empresarial). Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

CUADRO 5
RENDIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL

PORCENTAJE	DESTINO
El 5% del rendimiento del impuesto.	Se destina exclusivamente a financiar el desarrollo del mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la Administración Tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la municipalidad distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior.
El 3/1000 del rendimiento del impuesto.	Será transferido por la municipalidad distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el D.L. N° 294 o norma que sustituya o modifique.

Fuente: asesor empresarial

2.1.5.14 Obligaciones de los Registradores y Notarios Públicos

Los Registradores y Notarios Públicos deberán requerir que se acredite el pago del IP, en los casos que se transfieran los predios, para la inscripción o formalización de actos jurídicos. La exigencia de la acreditación del pago se limita al ejercicio fiscal en que se efectuó el acto que se pretende inscribir o formalizar, aun cuando los periodos de vencimiento no se hubieran producido (Asesor Empresarial) .

2.1.6 Gestión de Administración Tributaria

Es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria.

Se inicia con la inscripción del contribuyente y su predio en los registros de la administración tributaria municipal y culmina con la cancelación total del tributo determinado (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009).

2.1.6.1 Objetivos

La gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro de los siguientes objetivos (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009):

a) Objetivo 1: Cumplimiento voluntario del pago de la deuda tributaria

Generar las condiciones necesarias para que el contribuyente realice el pago de forma voluntaria. En esa línea, no se trata de ejercer una cobranza severa desde el inicio; por el contrario: la cobranza a través de medios coactivos debería ser la última instancia a recurrir para lograr el pago del impuesto.

b) Objetivo 2: Incremento de la recaudación

Generar mayores recursos a la municipalidad a través del incremento de la recaudación. Idealmente, los esfuerzos de cobranza deben ser sostenidos, de modo que la recaudación sea creciente y, de alguna manera predecible.

c) Objetivo 3: Generación de percepción de riesgo ante el no pago de la deuda tributaria

Generar en los contribuyentes deudores del impuesto predial la percepción de que, en caso de incumplir sus obligaciones tributarias, se exponen al riesgo de ser sancionados o ponen en riesgo su patrimonio.

d) Objetivo 4: Generación de conciencia tributaria

Las actividades relacionadas con la gestión de la cobranza del impuesto predial ayudan a promover la conciencia tributaria en la población, pues además de procurar el pago, se realiza una labor pedagógica que tiene como propósito formar e informar al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria.

2.1.6.2 Recaudación del Impuesto Predial

Debido a las diferentes formas que tienen las municipalidades para incrementar o mejorar la recaudación de sus impuestos, el MEF ha desarrollado un plan de incentivos a la mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual busca contribuir al logro de 6 objetivos que son: incrementar y mantener los niveles de recaudación de los tributos municipales, alcanzar eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil, simplificar trámites para mejorar el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos y, finalmente prevenir riesgo de desastres (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009).

2.1.6.2.1 Definición de Recaudación

La recaudación es el proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyen en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica” (Velásquez Calderón & Vargas Cacino, 2010).

2.1.6.2.2 Funciones

Estas son las funciones de la recaudación tributaria (Guerrero, 2013):

- Requerir el pago de los contribuyentes de sus obligaciones tributarias dentro del periodo voluntario señalado por la legislación por medio de los mecanismos establecidos.
- Establecer metas y estrategias de recaudación sobre la base de los potenciales tributarios registrados.
- Requerir el pago de los contribuyentes morosos por la vía administrativa utilizando los mecanismos establecidos por ley.
- Seguimiento y monitoreo a la ejecución anual de los ingresos tributarios y el comportamiento de su crecimiento.
- Remitir informe a asesoría legal sobre los contribuyentes rebeldes al pago de sus obligaciones tributarias para iniciar el requerimiento de pago por vía judicial.
- Revisar las declaraciones juradas efectuada por el contribuyente a fin de liquidar sus obligaciones tributarias.

2.1.6.2.3 Factores determinantes de la Baja Recaudación

Son aquellos elementos o circunstancias presentes en los contribuyentes que aportan, junto con otras cosas a producir una baja recaudación tributaria. Cada uno de los factores determinantes debe ser específicamente contemplado en los modelos de proyecciones de recursos tributarios y en los análisis que se efectúen de su evolución en el tiempo (Quichca Caso, 2014).

a) Factores educación tributaria y cultura tributaria: La conducta del ser humano es producto de la cultura existente en la sociedad a la que pertenece; por tanto, esta última determina en gran medida la forma en la que cada persona piensa, cree y actúa (Sanchez M., 2002).

b) Factor económico: La economía afecta a las personas de maneras predecibles o sorprendentes, pagarán más de lo que piensan que vale algo debido a la competencia y tomarán decisiones económicas tanto importantes como mundanas basándose en el estado de ánimo. Los factores económicos pueden influir en gran medida en el comportamiento de las personas. Se refiere a los medios que una colectividad ha de emplear para aumentar su propia riqueza, analizando leyes que regulan el empleo de los medios y la aplicación de los fines: qué y cuánto hay que producir, dados unos recursos, cómo debe producirse; cómo han de distribuirse los productos entre los individuos de la colectividad: cómo se incluye la mano de obra, los medios de producción y los objetos de trabajo (Sanchez M., 2002).

2.1.7 La Cultura y Educación Tributaria

La mayoría de países de Latinoamérica son menos responsables con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, la conducta social es adversa con referencia al pago de impuestos optando por conductas de rechazo, resistencia y evasión tributaria, las cuales se “justifican”, descalificando la gestión de la administración pública, la ineficiencia, falta de transparencia y corrupción en el manejo de los recursos del estado. Es por ello que la solución a este grave problema debe abordarse desde el punto de vista social, inculcando valores éticos y morales desde la educación básica de los individuos.

La cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo. Es ella la que hace de nosotros seres específicamente humanos, racionales, críticos y éticamente comprometidos. A través de ella discernimos los valores y efectuamos opciones. A través de ella el hombre se expresa, toma conciencia de sí mismo, se reconoce como un proyecto inacabado, pone en cuestión sus propias realizaciones, busca incansablemente nuevas significaciones, y crea obras que lo trascienden (UNESCO, 2001). También es considerada como un “conjunto de modos de vida y costumbres, conocimientos y grados de desarrollo artísticos, científico, industrial, en una época, grupo social” (RAE, 2001). Por lo que toda sociedad tiene cultura y toda cultura es puesta en práctica, por las personas que se interrelacionan.

a) Cultura Tributaria

Es el conjunto de valores, creencias y actitudes compartidas por una sociedad respecto a la tributación y las leyes que la rigen, lo que conduce al cumplimiento permanente de los deberes fiscales (Cultura Tributaria, 2012) .

“Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008).

La cultura tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y lo que no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Amasifuen Reátegui, 2015).

La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables (Amasifuen Reátegui, 2015).

- Importancia: La importancia de la Cultura Tributaria está en la propia persona quien es la que acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. El cumplimiento de las

obligaciones tributarias lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones (Mamani Hanco, 2014).

b) Educación Tributaria

La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática (Mavares, 2010).

Para Rivera, este aspecto “debe convertirse en un tema para identificar los distintos bienes y servicios públicos, conocer el valor económico y la repercusión social de los bienes y servicios públicos, reconocer las diversas fuentes de financiación de los bienes y servicios públicos especialmente las tributarias (Rivera, 2002)”.

La educación, como estrategia de formación en valores y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, así como sus maestros, es lugar de oportunidades para formar conciencias. Por esa razón, la educación ciudadana, incluida en el currículo escolar, estará incompleta si no incorpora los componentes de la fiscalidad y de la tributación, que permiten dotar de recursos al Estado para que este garantice que el ciudadano acceda a sus derechos, goce de ellos y encuentre calidad en los bienes y servicios públicos (Gómez Gallardo & Macedo Buleje, 2008).

Los elementos de la educación tributaria son los siguientes:

- Consciencia Tributaria: Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude, la cual está determinada por los valores personales (Bravo Salas, 2011).

- Cumplimiento tributario: El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral física que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de las Administraciones Tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumplimiento de las obligaciones tributarias (Mamani Hanco, 2014).

2.1.8 La Evasión Tributaria

La evasión es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en todo o en parte los tributos. Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente; es decir, no se violan las leyes vigentes (Amasifuen Reátegui, 2015).

“La evasión tributaria es el incumplimiento de la obligación y constituye un fenómeno de trascendental importancia susceptible de analizarse tanto en sus causas como en sus consecuencias. Lamentablemente hay otros ciudadanos que no declaran sus rentas o sus bienes, o si lo hacen lo sub valoran la cuantía de los

mismos, las autoridades municipales deben incorporar como labor permanente, la fiscalización tributaria, proceso dinámico para detectar y analizar la población que tributa o debe tributar” (Alfaro Limaya, 1999).

CUADRO 6
CAUSAS Y CONSECUENCIAS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA

CAUSAS	CONSECUENCIAS
El egoísmo natural de la persona para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio del bien común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria y de solidaridad.	No permite que el Estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.
La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria y la capacidad económica de los contribuyentes.	Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que, para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos.
El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre la materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión.	Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las tasas de los tributos ya existentes, afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.
La falta de cultura y educación tributaria.	Atentan contra el desarrollo económico del país, no permite que el Estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y mejores servicios.

Fuente: Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú – Manuel Amasifuen Reátegui

2.2 Marco Conceptual.

Autoavalúo: Declaración del valor de un inmueble, determinado por el propietario o la municipalidad correspondiente, según los criterios de valuación establecidos por esta última y la ley (RAE, 2001).

Amnistía Tributaria: Dispositivo legal que permite la regularización de las obligaciones tributarias sin pago alguno de multas u otras sanciones.

Base Imponible: Está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

Beneficio Tributario: Constituye un término genérico; que designa una situación de trato favorable a favor de un sector determinado de contribuyentes, sea mediante el establecimiento de exoneraciones totales o parciales, mediante el otorgamiento de deducciones en la base imponible.

Capacidad Contributiva: Hace referencia a la capacidad económica que tiene una persona para poder asumir la carga de un tributo.

Cobrar: Recibir de “una persona” una cantidad de dinero como pago por un servicio o un trabajo realizado (RAE, 2001).

Código Tributario: Es el instrumento legal que regula las relaciones entre el fisco y los contribuyentes.

Conciencia Tributaria: Es el cumplimiento de pagar los tributos por los contribuyentes en forma voluntaria.

Condonación Tributaria: Condonar significa perdonar una deuda o eximir al deudor del cumplimiento de su obligación. El art. 36 de Código Tributario establece que el perdón de las deudas tributarias solo puede provenir de una ley que así lo establezca expresamente.

Condominio: Es la propiedad construida en forma vertical, horizontal o mixta susceptible de aprovechamiento independiente, pertenecientes a distintos propietarios y con elementos y partes comunes de carácter indivisible.

Contraprestación: Prestación o servicio que debe una parte contratante como compensación por lo que ha recibido o debe recibir (RAE, 2001).

Contribución: Constituye una contribución cuando se exige el tributo como pago a los beneficios efectivos o potenciales derivados de un servicio público.

Declaración Jurada: Toda manifestación verbal o escrita que se hace bajo juramento de decir la verdad y comprometiendo la responsabilidad.

Descentralización: Traspaso de competencias y servicios de la administración central a corporaciones locales o regionales (RAE, 2001).

Deuda Tributaria: Es la cantidad que el sujeto pasivo ha de pagar como consecuencia de la aplicación de un tributo.

Estado: Unidad política superior independiente y soberana. / Conjunto de los órganos de gobierno de un país soberano, cuerpo político de una nación (RAE, 2001).

Exoneración: Alivio, descarga de peso, carga u obligación (RAE, 2001).

Fiscalización: Proceso que comprende la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria a los contribuyentes, respecto de los tributos que administra, para verificar el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

Ingreso: Ganancias económicas percibidas regularmente por algún concepto (RAE, 2001).

Interés: Es una relación entre dinero y tiempo dados que puede beneficiar a un ahorrista que decide invertir su dinero en un fondo bancario, o bien, que se le suma al costo final de una persona o entidad que decide obtener un préstamo o crédito.

Jurisdicción: Territorio sobre el que se ejerce este poder. / Término de un lugar (RAE, 2001).

Ley: En un régimen constitucional, disposición votada por un órgano legislativo (RAE, 2001).

Norma: Precepto jurídico (RAE, 2001).

Ordenanza Municipal: Conjunto de preceptos que dicta la municipalidad ante un tema en específico.

Persona Jurídica: Son todos los entes económicos a los que la ley les otorga derechos y pueden contraer obligaciones como cualquier persona natural, con las únicas limitaciones de su condición abstracta.

Persona Natural: Es la persona individual mayor de 18 años domiciliado en el país que obtiene ingresos por trabajo independiente o dependiente.

Poder Tributario: Es la potestad de instituir tributos correspondiente a la capacidad legislativa.

Poder Político: Es la lógica del ejercicio de las funciones por parte de las personas que ocupan un cargo representativo dentro de un sistema de gobierno.

Predios Urbanos: Terrenos, edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyen partes integrantes del mismo, que no pueden ser separados sin alterar o deteriorar la edificación.

Predios Rústicos: Predio destinado al uso agrario, ubicado en una zona rural o periferia de una ciudad, que usualmente está destinado a la actividad agropecuaria.

Principio: Máxima, idea o norma personal que rige el pensamiento o la conducta (RAE, 2001).

Propietario Único: Solamente una persona es dueño de la propiedad ya sea terreno solar o casa habitación.

Recaudar: Percibir por la hacienda pública las cantidades debidas por los contribuyentes por el pago de sus impuestos o tasas.

Reforma Tributaria: Es una política fiscal que asegura el financiamiento de las políticas sociales mediante la recaudación tributaria.

Régimen: Forma o gobierno de un Estado (RAE, 2001).

2.3 Hipótesis de la Investigación.

2.3.1 Hipótesis General

La evasión tributaria afecta negativamente a la recaudación del impuesto predial en Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.

2.3.2 Hipótesis Específicas

a) Hipótesis Específica 1

La cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.

b) Hipótesis Específica 2

La cultura y educación tributaria influyen negativamente en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.

2.4 Variables.

2.4.1 Hipótesis General

2.4.1.1 Variable Independiente

- Evasión tributaria.

Indicadores:

- a) Nro. de contribuyentes, periodos 2015 y 2016.

- b) Nro. de predios, periodos 2015 y 2016.

2.4.1.2 Variable Dependiente

- Recaudación del Impuesto Predial.

Indicadores:

- a) Ingreso Anual de la Recaudación del Impuesto Predial, periodos 2015 y 2016.
- b) Probable Recaudación del Impuesto Predial Anual, periodos 2015 y 2016.

2.4.2 Hipótesis Específicas

2.4.2.1 Hipótesis Específica 1

2.4.2.1.1 Variable Independiente

- Cultura tributaria.
- Educación tributaria.

Indicadores:

- a) Edad de los contribuyentes
- b) Grado de instrucción de los contribuyentes
- c) Capacidad económica de los contribuyentes
- d) Consciencia tributaria

e) Transparencia de la Gestión Municipal

2.4.2.1.2 Variable Dependiente

- Evasión tributaria.

Indicadores:

- a) Recaudación Tributaria

2.4.2.2 Hipótesis Específica 2

2.4.2.2.1 Variable Independiente

- Cultura tributaria y educación tributaria

Indicadores:

- a) Nro. de contribuyentes, periodos 2015 y 2016.
- b) Nro. de predios, periodos 2015 y 2016.

2.4.2.2.2 Variable Dependiente

- Recaudación tributaria.

Indicadores:

- a) Ingreso Anual de Recaudación Tributaria
- b) Recaudación Anual del Impuesto Predial
- c) Probable Recaudación del Impuesto Predial

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN

Con la finalidad de brindar información y características generales acerca del área de investigación se procedió a realizar una compilación de los datos más importantes acerca de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave y su jurisdicción.

3.1 Ubicación Geográfica

La Provincia de El Collao - Ilave, está en el departamento de Puno, Perú. Ubicado al sur de la provincia de El Collao, a una distancia de 50 km de la ciudad de Puno, por encima de los 3850 msnm, en el altiplano de los andes centrales (Municipalidad Provincial El Collao - Ilave, s.f.).

La Provincia “El Collao” tiene una extensión total de 5 600,51 km² y se divide en cinco distritos: Capazo, Conduriri, Ilave, Pilcuyo y Santa Rosa.

3.1.1 Distrito de llave

El distrito de llave es un distrito de la provincia de El Collao, en el Departamento de Puno, Perú. Está ubicado al sur de la provincia de El Collao, a una distancia de 54 km de la ciudad de Puno, por encima 3850 msnm, en el altiplano de los andes centrales. La Municipalidad Provincial de El Collao – llave se ubica en el distrito de llave, en el Jr. Independencia Nro. 210, barrio Santa Bárbara (cercado llave).

3.1.1.1 Límites

Los límites del distrito de llave son:

- Por el Norte: con el Lago Titicaca.
- Por el Sur: con la provincia de Candarave (Tacna).
- Por el Este: con la provincia de Chucuito y Bolivia.
- Por el Oeste: con la Provincia de Mariscal Nieto (Moquegua) y la Provincia de Puno.

3.1.1.2 Temperatura

La temperatura promedio fluctúa entre los 8 °C y 15 °C, la precipitación anual promedio, según la estación meteorológica

Las precipitaciones obedecen a una periodicidad anual de 4 meses (diciembre a marzo).

3.1.1.3 Economía

La actividad agropecuaria y de comercio son la base de la economía del distrito de llave. La primera ocupa en promedio 40% de la Población Económicamente Activa (PEA), la segunda actividad es el comercio, principalmente por las ferias dominicales donde son comercializados los productos agropecuarios y de consumo (alimentos, vestimentas, etc).

3.1.1.4 Transporte

El distrito de llave tiene acceso terrestre, mediante la carretera Panamericana Sur Puno – Desaguadero y por vía lacustre, utiliza el Lago Titicaca empleando balsas de totora, botes, lanchas. Concurrido por los pobladores ribereños.

3.1.1.5 Lengua

La población del distrito de llave es multilingüe, hablando aymara, castellano y quechua; sin embargo, la lengua predominante es el aymara, lengua utilizada en mayor porcentaje por las personas que radican en la zona rural.

3.1.1.6 Cultura

En el distrito de llave se celebran diversas fiestas patronales en la que participan tanto los pobladores de las zonas urbana y rural, conservando sus tradiciones y costumbres. Entre estas, se puede mencionar las más importantes: Fiesta de Santa Cruz el 2 de mayo, Fiesta de San Martín de Porres el 6 de mayo y Fiesta de San Miguel el 29 de septiembre.

FIGURA 2
MAPA POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE



Fuente:

WIKIPEDIA

3.2 Datos Generales de la Entidad

Razón Social: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO ILAVE

RUC: 20181438364

Dirección Legal: Jr. Independencia Nro. 210, barrio Santa Bárbara

Página Web: www.municollao.gob.pe

Teléfono: 51- 552022

3.3 Autoridades municipales

ALCALDE: Ing. Santos Apaza Cárdenas

REGIDORES: Francisco Icacutipa Ticona, Edwin Ccallomamani Ccallomamani, Orestes Limachi Jinez, Alfredo Juan Mamani Mamani, Alejandro García Cuchillo, Julio Ramirez Atencio, Reynaldo Mamani Mamani y Jorge Ticona Olivera.

3.4 Objetivo, Visión y Misión de la Municipalidad

3.4.1 Misión

La provincia de El Collao, centro del pueblo aymara, forjadora del desarrollo solidario, con principios de honestidad y justicia para mejorar la calidad de vida que contribuye al progreso de la región de Puno y el Perú.

3.4.2 Visión

“El Collao, Provincia próspera y eje comercial de la región; respetuosa de su cultura, en el marco de una política concertadora y transparente, con pleno respeto al estado de derecho vigente, consciente de la conservación y protección de sus recursos naturales; ha desarrollado cadenas productivas agropecuarias, industriales y comerciales, que contribuyen al desarrollo socioeconómico, elevando la calidad de vida de la población, mediante el acceso a servicios básicos, atención eficiente en salud y una educación de calidad , basada en la práctica de valores, que forma líderes capaces de dinamizar el desarrollo de nuestra provincia”

3.4.3 Objetivos

El objetivo de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave es dictar normas y disposiciones que permitan corregir y mejorar la gestión municipal, en

concordancia con los objetivos de la Ley Orgánica de Municipalidades, promoviendo la eficiencia, eficacia y calidad de los recursos que tengan.

3.4.4 Funciones

Planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes, las acciones destinadas a proporcionar a la sociedad un ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades básicas como vivienda, salud, educación, transporte y comunicaciones, entre otras acciones que se realizan con los recursos municipales y demás que asigne el gobierno central.

3.4.5 Estructura orgánica y funcional

La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave organiza su régimen de gobierno municipal de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones.

3.4.5.1 Estructura Orgánica.

La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave posee la siguiente estructura orgánica:

Órganos de Gobierno Municipal

- Concejo Municipal.
- Alcaldía

Órganos de Coordinación

- Comisiones Permanentes

- Comisiones Especiales
- Consejo de Coordinación Local Distrital
- Comité Distrital de Defensa Civil
- Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Comité Distrital de Administración del Programa Vaso de Leche.

Órgano de Dirección

- Gerencia Municipal.

Órgano de Control Interno

- Oficina de Control Institucional de la Provincia de Azángaro.

Órgano de Defensa Judicial

- Procuraduría Pública Municipal.

Órganos de Asesoramiento

- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Planificación y Presupuesto

Órganos de Apoyo

- Secretaría General
- Unidad de Imagen Institucional

- Unidad de Registro Civil

- Unidad de Patrimonio

Gerencia de Administración

- Subgerencia de Personal.

- Subgerencia de Abastecimiento.

- Subgerencia de Tesorería.

- Subgerencia de Contabilidad.

Gerencia de Infraestructura Municipal.

- Subgerencia de Estudios Definitivos

- Subgerencia de Obras Públicas y Mantenimiento

- Subgerencia de Programas Sociales.

Órganos Desconcentrados

- Programa Especial de Operación y Mantenimiento de Maquinaria y Equipo

CAPITULO IV

MATERIALES Y MÉTODOS

4.1 Tipo de Investigación

Es una investigación cuantitativa que tuvo la finalidad de detectar significados (a efecto de darle relevancia a la medición) de los principales indicadores que son: la evasión tributaria, los factores de la evasión tributaria (cultura y educación tributaria) y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de El Collao - llave, mediante la medición de cuadros y gráficos de manera porcentual.

4.2. Diseño de la Investigación

La presente investigación es de diseño No Experimental, ya que las causas y efectos ocurrieron en la realidad (estaban dados y manifestados) y el investigador los observa y reporta. Sirvió para determinar el porcentaje de evasión tributaria y

sus factores que inciden en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, periodos 2015 y 2016.

4.3 Métodos

Para el desarrollo del proyecto de investigación se utilizó los siguientes métodos: analítico, deductivo, descriptivo y comparativo.

4.3.1 Método Analítico.

Este método permitió explicar, discutir y analizar el acopio de información sobre un hecho real. Se aplicó en el procesamiento de la información, en la interpretación de datos y fue utilizado durante todo el desarrollo de la investigación. Se hizo un análisis profundo y detallado de los aspectos de la evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.

4.3.2 Método Deductivo.

Se utilizó para arribar a las conclusiones finales y recomendaciones en base a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

4.3.3 Método Descriptivo.

Describe la situación del estudio, tomándose conocimiento de los problemas a tratar y realizar un análisis de cada uno de los planteamientos. Este método fue utilizado para describir los factores de evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, con fin de cumplir con los objetivos planteados en la investigación de manera precisa.

4.3.4 Método Comparativo.

Siendo un procedimiento de investigación, la utilización de este método permitió comparar los periodos investigados: 2015 y 2016 con respecto al nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

4.4 Población y Determinación de la Muestra.

4.4.1 Población

La población de la investigación está conformada por los predios correspondientes a la provincia de El Collao – Ilave, datos informativos brindados por la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación de dicha localidad.

4.4.2 Muestra

Para la obtención de la muestra representativa, se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple.

$$n = \frac{Z^2 pqN}{(N - 1)E^2 + Z^2 pq}$$

DONDE:

n= Tamaño de muestra total

Z = Valor de la distribución normal según el nivel de confianza deseado (Valor de Confianza)

p= Promoción de propietarios que cumplen con el pago del impuesto predial

(Variabilidad Positiva 50%)

p= Proporción de propietarios que no cumplen con el pago del impuesto predial

(Variabilidad Positiva 50%)

N = Numero de población

E= Margen de error (0.05)

Se tomara en cuenta dos muestreos para los periodos de análisis respectivamente (2015 y 2016).

4.4.2.1 Muestra para los periodos 2015

$$n = \frac{(1.96^2)(0.5)(0.5)(5982)}{(5982 - 1)(0.05^2) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 361$$

La muestra obtenida es 361, siendo el número de contribuyentes encuestados para cumplir con el objetivo específico 1.

4.4.2.2 Muestra para los periodos 2016

$$n = \frac{(1.96^2)(0.5)(0.5)(6228)}{(6228 - 1)(0.05^2) + (1.96^2)(0.5)(0.5)}$$

$$n = 362$$

La muestra obtenida es 362, siendo el número de contribuyentes encuestados para cumplir con el objetivo específico 1.

4.5 Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos.

Para el logro de los objetivos de la investigación se utilizó la técnica de análisis documental y la encuesta como instrumento de recolección de datos.

4.5.1 Análisis documental

Se hizo la recopilación de información mediante documentos facilitados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de El Collao

- Ilave, siendo los siguientes:

- Recaudación anual del impuesto predial, periodos 2015 y 2016
- Recaudación de ingresos tributarios, periodos 2015 y 2016

4.5.2 Encuesta

Se utilizó esta técnica de investigación social para la indagación, exploración y recolección de datos, mediante preguntas formuladas directamente a los sujetos que constituyen la unidad de análisis del estudio investigado (contribuyentes del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave). Es una encuesta de preguntas cerradas y de tipo politómico, este instrumento fue utilizado con la finalidad de analizar los factores de evasión tributaria como son: la cultura y educación tributaria para los periodos 2015 y 2016.

4.6 Técnicas para el Procesamiento de Datos.

Se procesó los datos de forma electrónica, a través del uso de herramientas informáticas (laptop) y programas de procesamiento de datos mediante las siguientes técnicas.

- Ordenamiento y clasificación de cuadros comparativos.
- Tabulación de cuadros con porcentajes estadísticos.
- Análisis de gráficos e interpretación de los mismos.

CAPÍTULO V

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

En este capítulo se presenta el análisis y la interpretación de los datos obtenidos, con base en base a los objetivos planteados en la investigación, llegando a los siguientes resultados:

5.1 Para el Objetivo Específico 1

DETERMINAR EL NIVEL DE CULTURA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA QUE INFLUYE EN LA EVASIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE PERIODOS 2015 Y 2016.

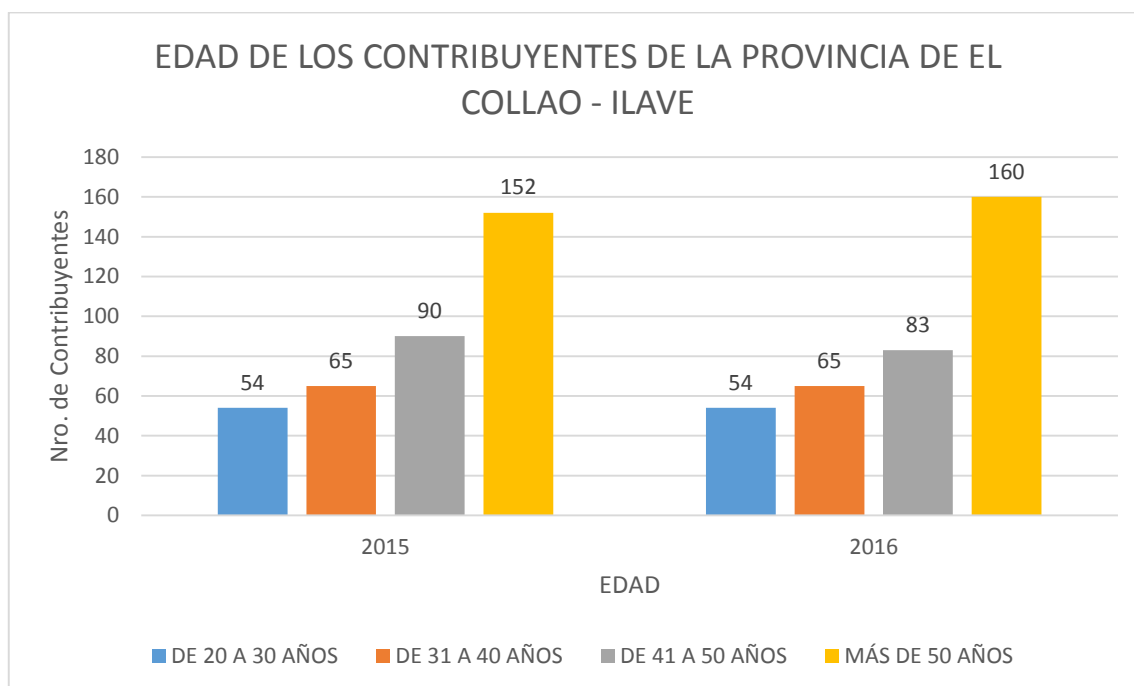
Para el logro de este objetivo, se aplicó la encuesta con el fin de recopilar datos reales que respalden los resultados obtenidos. Para ello se elaboró la siguiente tabla:

CUADRO 7
EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO -
ILAVE

INDICADOR: EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES				
EDAD	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
DE 20 A 30 AÑOS	54	15	54	15
DE 31 A 40 AÑOS	65	18	65	18
DE 41 A 50 AÑOS	90	25	83	23
MÁS DE 50 AÑOS	152	42	160	44
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

FIGURA 3



Fuente: CUADRO 7

INTERPRETACIÓN: Se aprecia los resultados de la primera pregunta planteada en la encuesta a los contribuyentes. Para el año 2015 y 2016 se tiene que 54 contribuyentes (15%) tenían la edad entre el parámetro de 20 a 30 años, 65 contribuyentes (18%) tenían la edad entre el parámetro de 31 a 40 años, la variación se aprecia en los dos últimos parámetros: para el año 2015, 90 contribuyentes (25%) ubicaban su edad en el parámetro de 41 a 50 años, mientras que en el año 2016, 83 contribuyentes (23%) ubicaban su edad en el parámetro de 41 a 50 años, el último dato indica que 152 contribuyentes (42%) ubicaban su edad en el parámetro de 50 años a más para el año 2015 y 160 contribuyentes (44%) ubicaban su edad en el parámetro de 50 años a más para el año 2016. Tras analizar estos datos se observa que para ambos periodos (2015 y 2016) existen más contribuyentes que superan los 50 años.

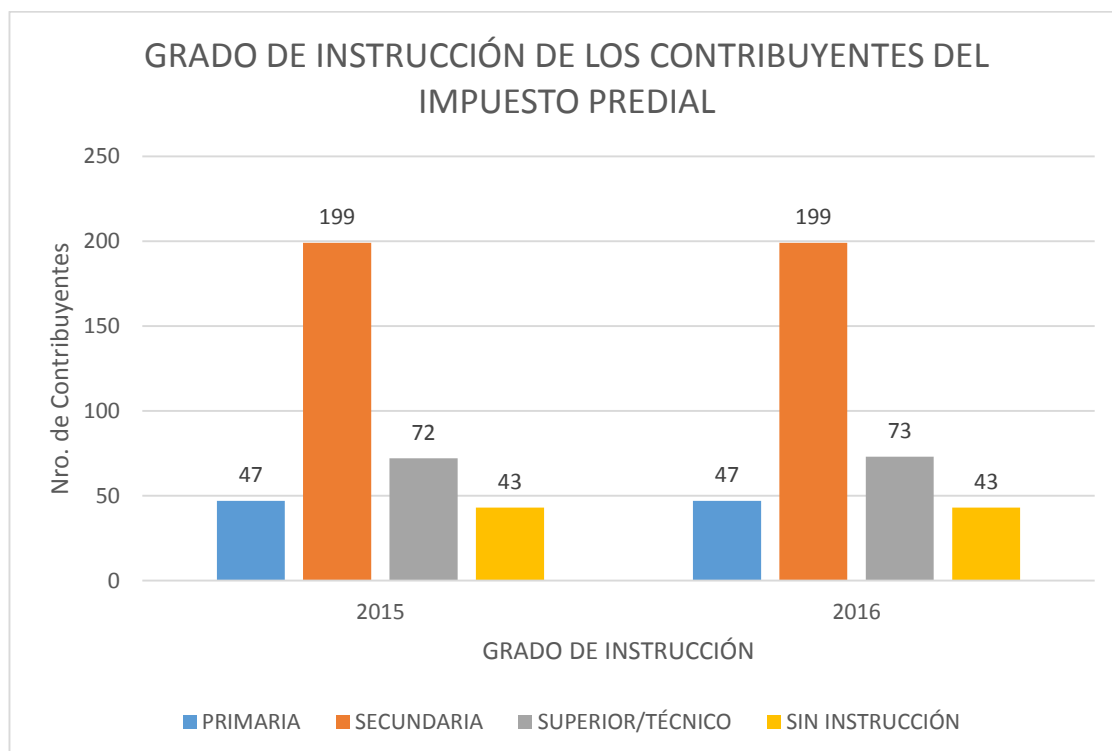
DISCUSIÓN: La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, lo cual se logra al aceptar las responsabilidades que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática (Mavares, 2010). Este concepto está relacionado con los resultados del cuadro 7 y figura 3 puesto que existen contribuyentes a partir de 20 años en adelante cumpliendo con los deberes y obligaciones tributarias tal como lo señala Mavares, los cuales son partícipes de una formación democrática; sin embargo, el mayor número de contribuyentes del impuesto predial superan los 50 años de edad reflejando la falta de cultura tributaria en la población joven.

CUADRO 8
GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

INDICADOR: GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES				
GRADO DE INSTRUCCIÓN	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
PRIMARIA	47	13	47	13
SECUNDARIA	199	55	199	55
SUPERIOR/TÉCNICO	72	20	73	20
SIN INSTRUCCIÓN	43	12	43	12
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 4



Fuente: CUADRO 8

INTERPRETACIÓN: Se aprecia los resultados de la pregunta planteada a los contribuyentes para los años 2015 y 2016 se observa que el grado de instrucción predominante es el de secundaria con un 55% de contribuyentes, seguido del grado de instrucción superior/técnico con un 20% de contribuyentes, en tercer lugar el grado de instrucción de primaria con un 13% y por último se tiene la opción sin Instrucción con un 12% de contribuyentes.

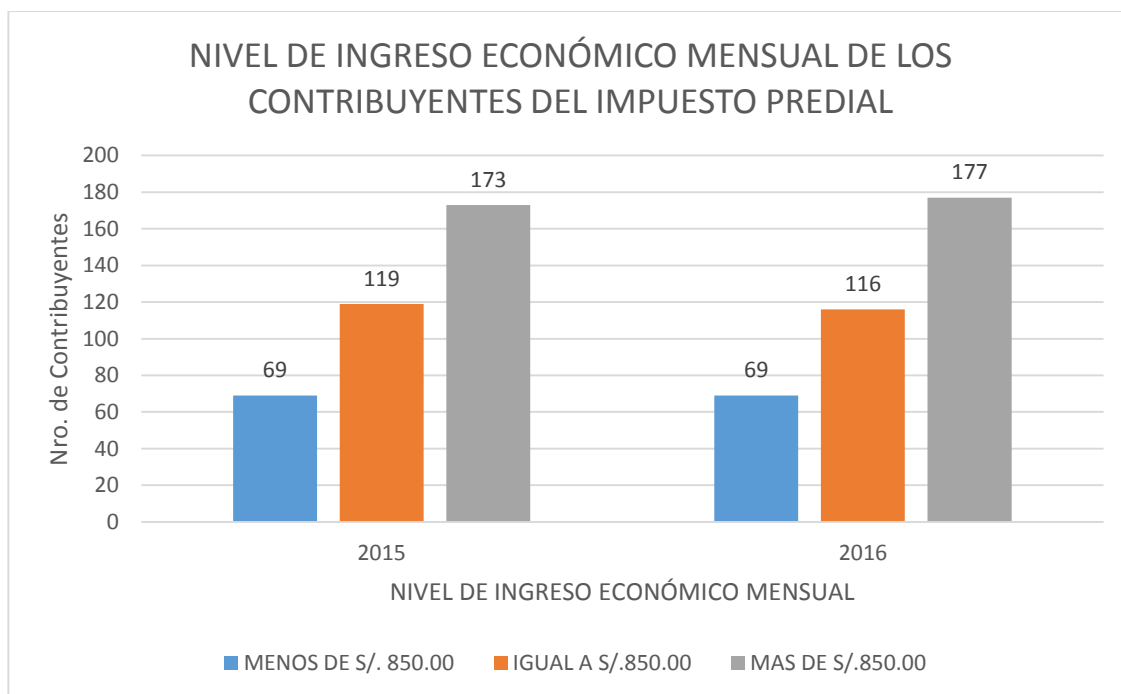
DISCUSIÓN: La mayoría de los contribuyentes presentan bajo nivel educativo y un grado de instrucción predominante que demuestra que la mayoría de contribuyentes solamente concluyeron la secundaria, factor que no determinaría el incumplimiento de las obligaciones tributarias relacionado con el cumplimiento del pago del impuesto predial; por tal razón, se deduce que no es imprescindible tener educación superior o técnica para entender la razón de ser de los impuestos, y comprender que el impuesto es el precio de vivir en sociedad. Sin embargo, los resultados hallados apoyan el siguiente concepto brindado por Gallardo y Buleje: la educación, como estrategia de formación en valores y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, así como sus maestros, es lugar de oportunidades para formar conciencias. Por esa razón, la educación ciudadana incluida en el currículo escolar estará incompleta si no incorpora los componentes de la fiscalidad y de la tributación, que permiten dotar de recursos al Estado para que este garantice que el ciudadano acceda a sus derechos, goce de ellos y encuentre calidad en los bienes y servicios públicos (Gómez Gallardo & Macedo Buleje, 2008).

CUADRO 9
NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO MENSUAL DE LOS CONTRIBUYENTES
DEL IMPUESTO PREDIAL

INDICADOR: CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS CONTRIBUYENTES				
NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO MENSUAL	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
MENOS DE S/. 850.00	69	19	69	19
IGUAL A S/. 850.00	119	33	116	32
MÁS DE S/. 850.00	173	48	177	49
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 5



Fuente: CUADRO 9

INTERPRETACIÓN: Se aprecia los resultados de la pregunta planteada a los contribuyentes de la provincia de El Collao y se observa que: el nivel de ingreso económico predominante es mayor de S/ 850.00 soles en los dos periodos. Para el año 2015 se tiene que el 19% percibía mensualmente menos de S/ 850.00, el 33% percibía mensualmente S/ 850.00 mientras que el 48% superaba este monto en cuanto a su ingreso económico mensual y para el año 2016 se aprecia que el 19% percibía mensualmente menos de S/850.00, el 32% percibía mensualmente S/ 850.00 mientras que el 49% superaba este monto en cuanto a su ingreso económico mensual, dando a entender que hubo un aumento económico en el ingreso mensual de los contribuyentes para el último periodo en análisis.

Considerando que el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao es un indicador importante se observa que el 19% de los contribuyentes no cuenta con los ingresos económicos suficientes para abastecer todas sus obligaciones económicas; sin embargo, el 48% y 49% de los contribuyentes en el periodo 2015 y 2016 respectivamente demuestran que cuentan con cierta solvencia económica.

DISCUSIÓN: “Las personas pagarán más de lo que piensan que vale algo debido a la competencia y tomarán decisiones económicas tanto importantes como mundanas basándose en el estado de ánimo. Los factores económicos pueden influir en gran medida en el comportamiento de las personas. El nivel de ingresos afecta cientos de comportamientos, incluyendo lo que la gente compra y cuánto va a pagar. Se refiere a los medios que una colectividad ha de emplear para aumentar su propia riqueza, analizando leyes que regulan el empleo de los medios y la aplicación de los fines: qué y cuánto hay que producir, dados unos recursos, cómo

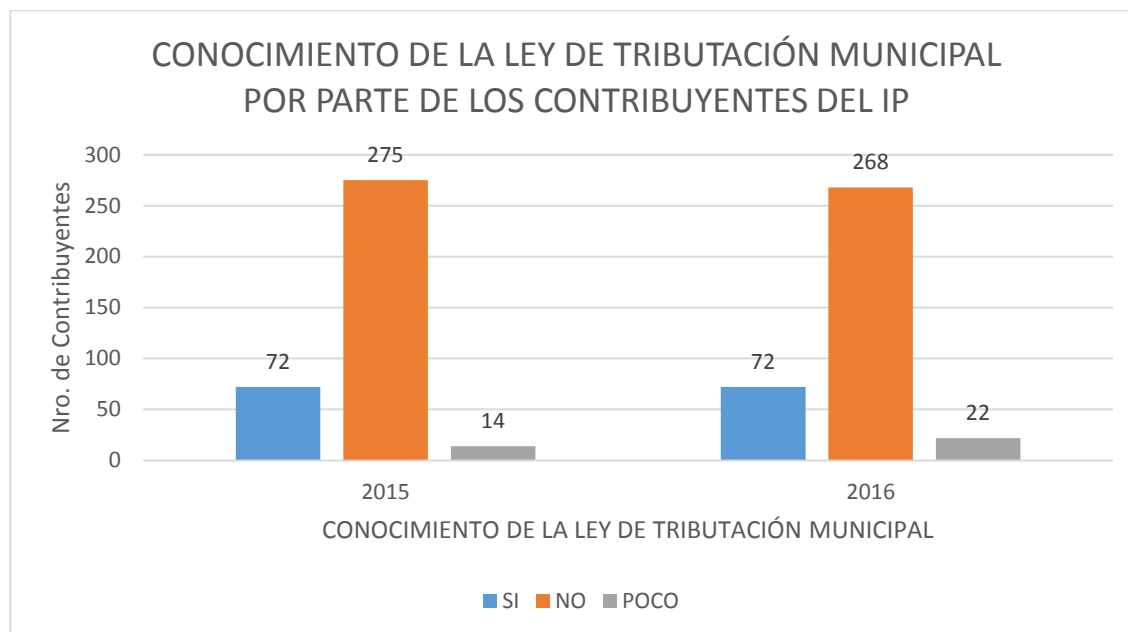
debe producirse; cómo han de distribuirse los productos entre los individuos de la colectividad; cómo se incluye la mano de obra, los medios de producción y los objetos de trabajo” (Sanchez M., 2002). Al analizar los resultados se apoya el concepto citado anteriormente, ya que el factor económico afecta a las personas de maneras predecibles o sorprendentes. Por tal motivo, el factor económico influye en cierta medida con el cumplimiento de pago del impuesto; sin embargo, este factor no es el determinante para la evasión tributaria, mas lo son, la falta de cultura y educación tributaria.

CUADRO 10
CONOCIMIENTO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL POR PARTE DE
LOS CONTRIBUYENTES DEL IP

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
CONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE ACERCA DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN	<i>Nro. de Contribuyentes</i>			
	2015	%	2016	%
SI	72	20	72	20
NO	275	76	268	74
POCO	14	4	22	6
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 6



Fuente: CUADRO 10

INTERPRETACIÓN: Se aprecia los resultados de la pregunta planteada a los contribuyentes y se observa que en los años 2015 y 2016 el 20% de contribuyentes afirman que sí conoce la Ley de Tributación Municipal, mientras que para el año 2015 el 76% de contribuyentes respondió que no conocen la ley de tributación y el 4% restante conoce poco de este tema, para el año 2016 el 74% de contribuyentes respondió que no conocen la ley de tributación y el 6% restante conoce poco de este tema, se observa también un incremento en la cantidad de contribuyentes que conocen algo de la Ley de Tributación Municipal para el 2016.

A pesar del transcurso de los años y la modernización de las instituciones públicas se observa que la mayoría de los contribuyentes aún desconocen el Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias, por tal motivo la municipalidad tendría la obligación de organizar talleres de orientación a los contribuyentes principalmente

sobre las constantes modificatorias de las ley de tributación municipal y concientizar a los mismos para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, fomentando la educación tributaria.

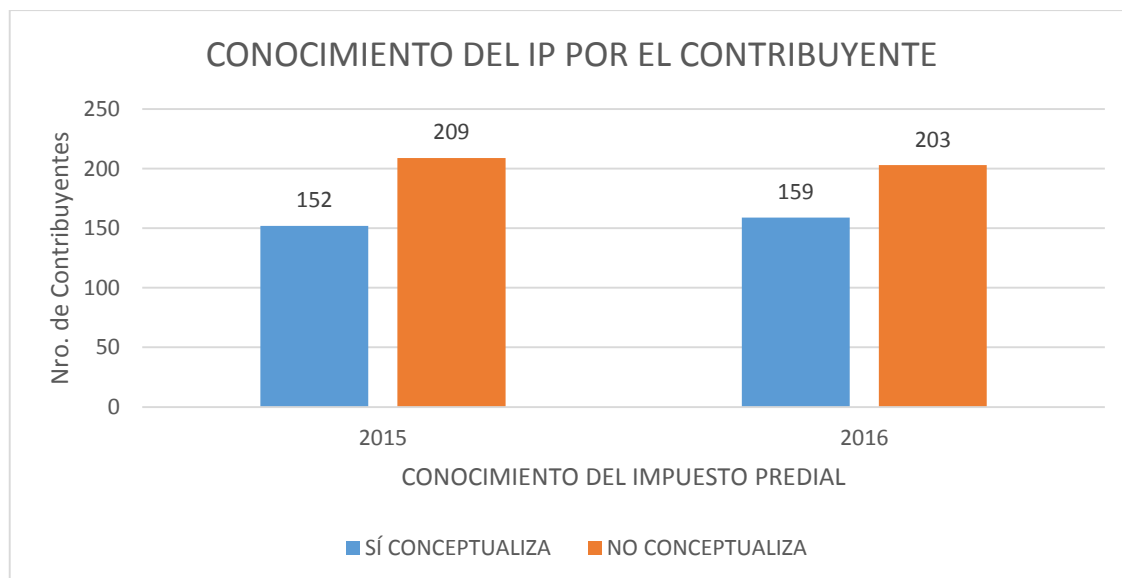
DISCUSIÓN: Al analizar los resultados, se afirma que la cultura tributaria debería ser fortalecida ya que es “el conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008). La municipalidad de El Collao debería aplicar estrategias para fortalecer la cultura y educación tributaria en sus contribuyentes.

CUADRO 11
CONOCIMIENTO DEL IP POR EL CONTRIBUYENTE

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
SI CONCEPTUALIZA	152	42	159	44
NO CONCEPTUALIZA	209	58	203	56
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 7



Fuente: CUADRO 11

INTERPRETACIÓN: Se aprecia los resultados de la pregunta planteada a los contribuyentes y se observa que la mayoría de contribuyentes no tiene el conocimiento adecuado acerca del impuesto predial al punto de conceptualizar el mencionado término tributario. Para el año 2015 el 42% de personas pueden conceptualizar el impuesto predial mientras que el 58% tiene una idea vaga de lo que significa este término, para el año 2016 el 44% de personas pueden conceptualizar el impuesto predial mientras que el 56% tiene una idea vaga de lo que significa este término, reflejando también el incremento leve en el porcentaje de persona que tiene una idea clara acerca del impuesto predial entre los periodos 2015 y 2016.

Los resultados de la encuesta demuestran que la mayoría de los contribuyentes en términos generales, no tienen información básica y precisa acerca del impuesto predial, ni están informados acerca de la Ley de Tributación

Municipal. Esta situación ha generado incumplimiento en el pago del impuesto predial; indudablemente la falta de conocimiento tributario que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias.

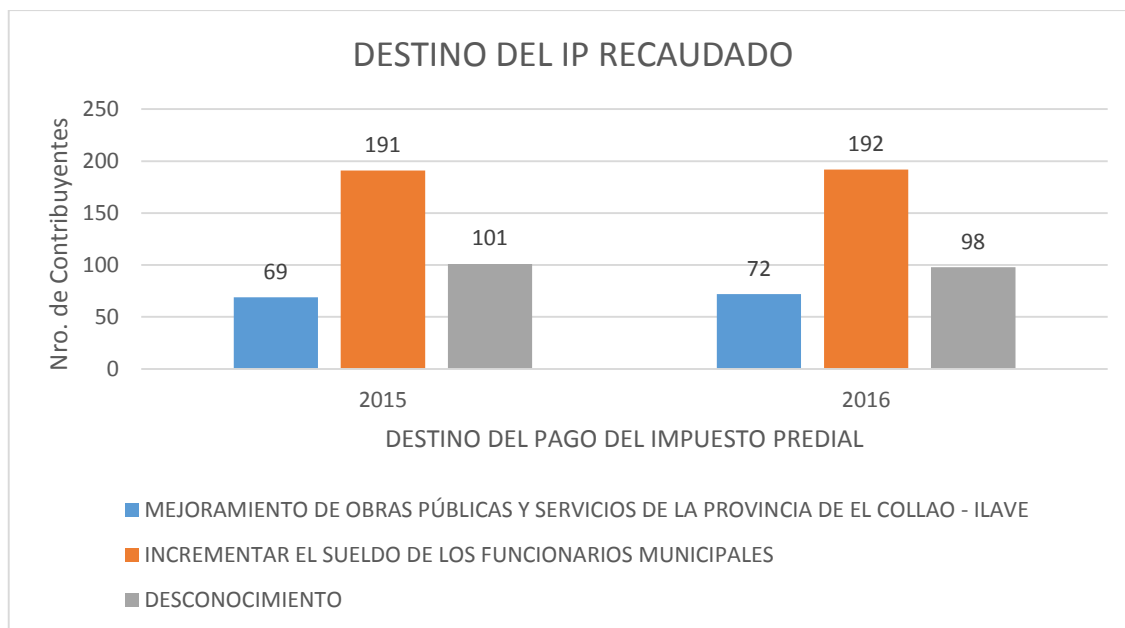
DISCUSIÓN: La educación tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Amasifuen Reátegui, 2015). Se hace evidente la falta de educación tributaria y por ende, de cultura tributaria, factores que repercuten en la nula o poca información que tiene el contribuyente acerca de sus obligaciones tributarias y los impuestos que debe pagar en la sociedad donde se desarrolla.

CUADRO 12
DESTINO DEL IP RECAUDADO

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
DESTINO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
MEJORAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE	69	19	72	20
INCREMENTAR EL SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES	191	53	192	53
DESCONOCIMIENTO	101	28	98	27
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 8



Fuente: CUADRO 12

INTERPRETACIÓN: Se aprecia los resultados de la pregunta planteada a los contribuyentes. Se observa que según la percepción de los contribuyentes: en el año 2015 un 19% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado al mejoramiento de obras públicas y servicios de la provincia de El Collao, el otro 28% desconoce sobre el destino de lo recaudado y por último, el 53% de contribuyentes afirma que la recaudación del impuesto predial se destina al incremento de sueldo de los funcionarios municipales y en el año 2016 un 20% de contribuyentes indican que lo recaudado va destinado al mejoramiento de obras públicas y servicios de la provincia de El Collao, el otro 27% desconoce sobre el destino de lo recaudado y por último, el 53% de contribuyentes afirma que la recaudación del impuesto predial se destina al incremento de sueldo de los funcionarios municipales.

Con los resultados obtenidos a través de esta pregunta se observa que la mayoría de personas afirma que la recaudación y cobro del impuesto predial tiene como destino el incremento de los sueldos de los funcionarios municipales, reflejando que este motivo sería el principal para incumplir con el pago del impuesto predial y caer en la evasión tributaria.

DISCUSIÓN: Sin duda la importancia de la cultura tributaria está en la propia persona, quien acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito. Asimismo, el cumplimiento de esas obligaciones lleva inherente el derecho y la legitimidad que tienen todos los ciudadanos de exigir al Estado el cumplimiento de sus obligaciones (Mamani Hanco, 2014). Sin embargo, el grado de confiabilidad que los contribuyentes otorgan a sus autoridades municipales es mínimo, y recurrentemente la cultura y educación tributaria reflejan su incidencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial. Se sabe que la recaudación de impuestos municipales genera ingresos en la institución pública, lo cual incrementa también la construcción de obras en beneficio de la sociedad dentro de su jurisdicción y mejora la calidad de servicios que prestan los municipios.

El destino de monto de la recaudación del impuesto predial se detalla en la siguiente tabla:

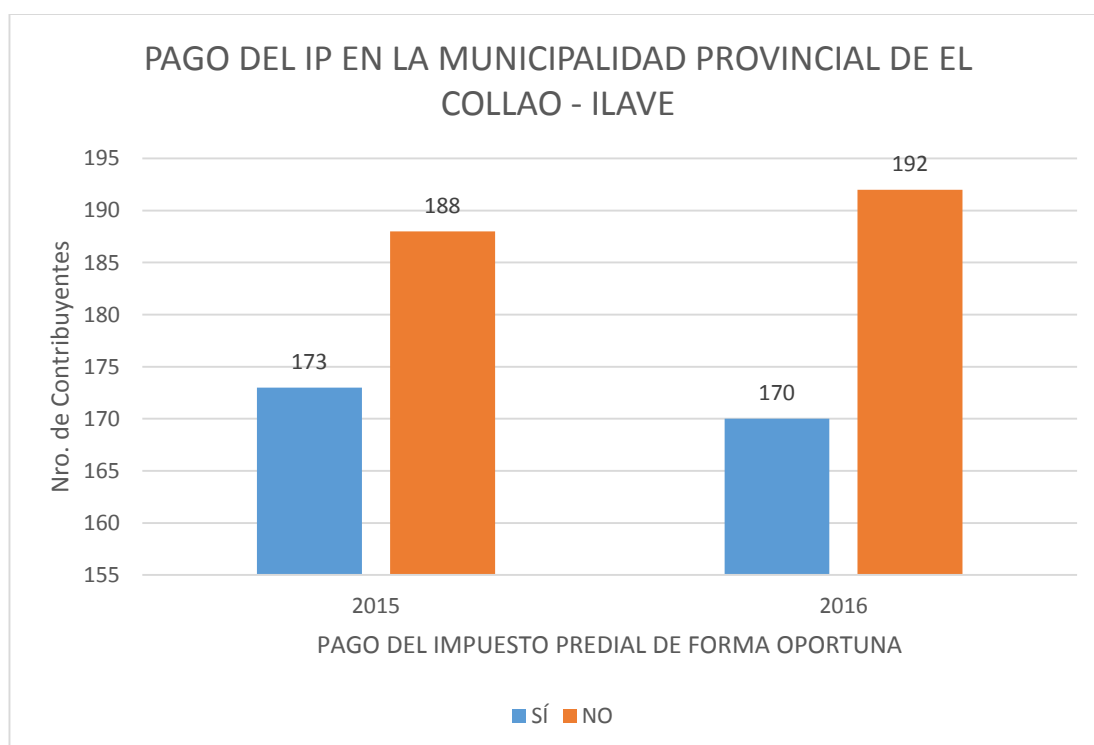
CUADRO 13

PAGO DEL IP EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA OPORTUNA	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
SÍ	173	48	170	47
NO	188	52	192	53
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 9



Fuente: CUADRO 13

INTERPRETACIÓN: El cuadro 13 y la figura 9 demuestran que para el año 2015 el 48% de contribuyentes cumplía con el pago oportuno del impuesto predial mientras que el 52% esperaba la condonación parcial o total de su deuda para efectuar el pago o aprovechaba el periodo de amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial, para el año 2016 el 47% de contribuyentes cumplía con el pago oportuno del impuesto predial mientras que el 53% esperaba la condonación parcial o total de su deuda para efectuar el pago o aprovechaba el periodo de amnistía tributaria para realizar el pago del impuesto predial. Se observa que para el año 2016 hubo menor porcentaje de contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial. El mayor porcentaje de contribuyentes no cumple con el pago oportuno del impuesto predial, reflejando la falta de cultura y educación tributaria en la provincia de El Collao – Ilave.

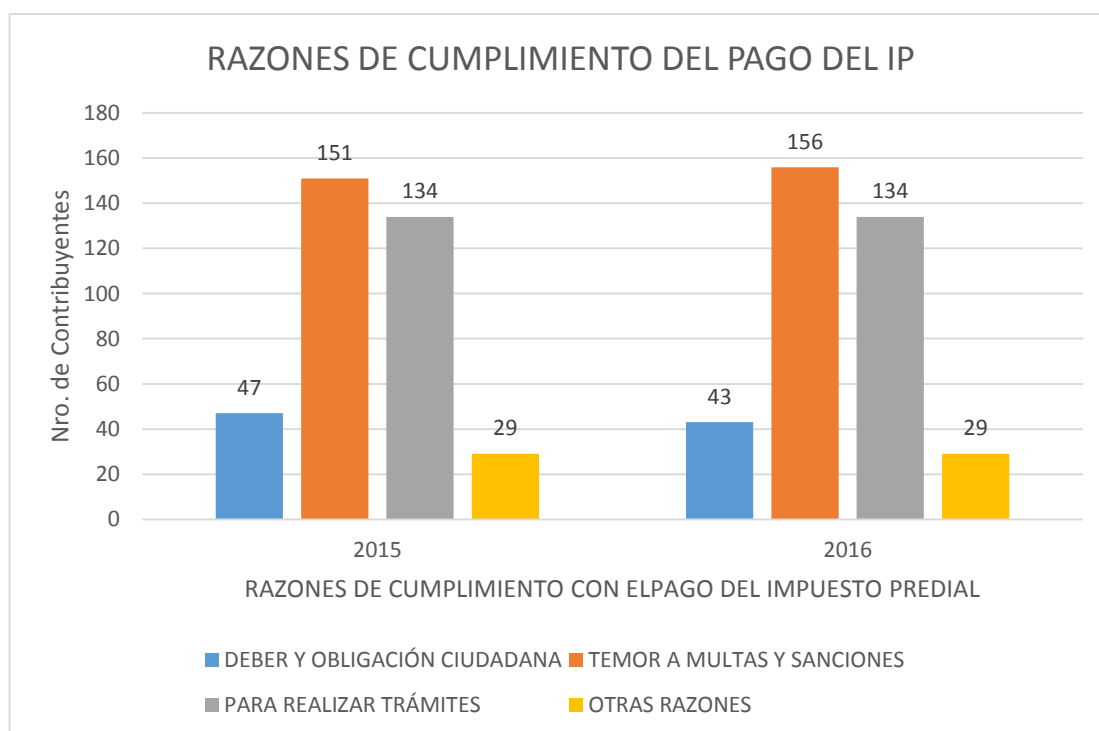
DISCUSIÓN: Se afirma que la cultura y educación tributaria son los puntos de quiebre en el sistema de recaudación tributaria de la municipalidad, afectando en el pago oportuno del impuesto predial por parte de sus contribuyentes. Se apoya el siguiente concepto sobre la consciencia tributaria: “es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales” (Bravo Salas, 2011).

CUADRO 14
RAZONES DEL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IP

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
RAZONES DE CUMPLIMIENTO	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
DEBER Y OBLIGACIÓN CIUDADANA	47	13	43	12
TEMOR A MULTAS Y SANCIONES	151	42	156	43
PARA REALIZAR TRÁMITES	134	37	134	37
OTRAS RAZONES	29	8	29	8
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

FIGURA 10



Fuente: CUADRO 14

INTERPRETACIÓN: El cuadro 14 y la figura 10 demuestran que para el año 2015 el 8% de contribuyentes cumplen con el pago del impuesto predial por otros motivos que no se reflejan en el detalle de la tabla anterior, el otro 13% cumple con su obligación tributaria por ser un deber y obligación ciudadana, el 37% cumple con este pago con el fin de realizar otros trámites con base en la boleta cancelada por el pago de su impuesto predial mientras que el 42% cumple con el pago por miedo a las multas y sanciones que pueda imponer la municipalidad, y para el año 2016 el 8% de contribuyentes cumplen con el pago del impuesto predial por otros motivos, el otro 12% cumple con su obligación tributaria por ser un deber y obligación ciudadana, el 37% cumple con este pago con el fin de realizar otros trámites con base en la boleta cancelada por el pago de su impuesto predial mientras que el 43% cumple con el pago por miedo a las multas y sanciones que pueda imponer la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

DISCUSIÓN: Los resultados obtenidos reflejan que la mayoría de contribuyentes cumple con el pago del impuesto predial por temor a las posibles multas y sanciones por parte de la municipalidad por ello se respalda lo siguiente: El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral física que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de la administración tributaria, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumpliendo de las obligaciones tributarias (Mamani Hanco, 2014).

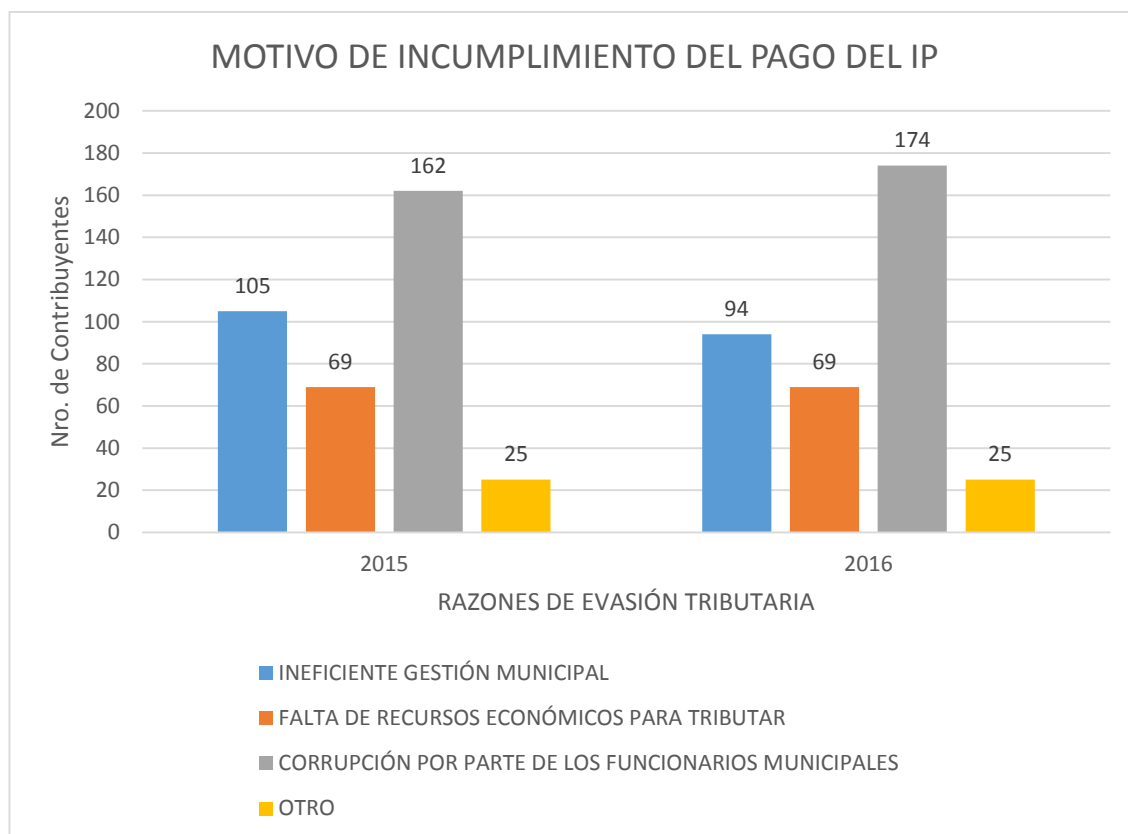
CUADRO 15

MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IP

INDICADOR: TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL				
RAZONES DE EVASIÓN TRIBUTARIA	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
INEFICIENTE GESTIÓN MUNICIPAL	105	29	94	26
FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA TRIBUTAR	69	19	69	19
CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES	162	45	174	48
OTRO	25	7	25	7
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave

FIGURA 11



Fuente: CUADRO 15

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 15 y la figura 11, se aprecia los resultados de la última pregunta planteada a los contribuyentes. Para el año 2015 el 7% de contribuyentes asegura que las personas que no pagan el impuesto predial tienen otras razones para ser evasores tributarios, el otro 19% afirma que la falta de recursos económicos es una de las razones para el incumplimiento del impuesto predial, el otro 29% cree que el incumplimiento al pago del impuesto predial se debe a la ineficiente gestión municipal y el 45% restante cree que la corrupción por parte los funcionarios municipales es la causa principal para que las personas no cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias, y para el año 2016 se tiene los siguientes datos: el 7% de contribuyentes asegura que las personas que no pagan el impuesto predial tienen otras razones para ser evasores tributarios, el otro 19% afirma que la falta de recursos económicos es una de las razones para el incumplimiento del impuesto predial, el otro 26% cree que el incumplimiento al pago del impuesto predial se debe a la ineficiente gestión municipal y el 48% restante cree que la corrupción por parte los funcionarios municipales es la causa principal para que las personas no cumplan con el pago de sus obligaciones tributarias

DISCUSIÓN: Uno de los motivos resaltantes por el cual las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es: la corrupción por parte de los funcionarios municipales, seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumado a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad se genera la evasión tributaria. Cabe resaltar que a pesar de estas razones, la falta

de cultura y educación tributaria son las principales causas para que las personas incurran en evadir sus obligaciones tributarias.

A pesar que la corrupción de los funcionarios municipales sea un factor de incidencia en la evasión tributaria (según el cuadro 15 y figura 11) se sabe que el Sistema Tributario Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (D.L. N° 771, 1993) que aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional - Ley N° 26249, vigente a partir de 1994 y tiene los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

Este sistema de tributación se refuerza con el paso de los años e implementan más estrategias y normas con la finalidad de mejorar sus servicios y brindar mayor confiabilidad en sus agentes partícipes, por tal motivo la educación y cultura tributaria continúan siendo los principales factores que inciden en la recaudación del impuesto predial.

5.2 Para el Objetivo Específico 2

ANALIZAR LA INFLUENCIA DE LA CULTURA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE PERIODOS 2015 Y 2016.

Para alcanzar el objetivo específico ii) “Analizar el nivel de recaudación tributaria que se generan en la Municipalidad Provincial de Puno por el concepto del Impuesto Predial, periodos 2015 y 2016”, se desarrolló de acuerdo a la técnica de investigación, recolección de datos, el análisis documental, y se tiene como instrumento principal el análisis documental y de datos, información obtenida de la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación de la municipalidad en estudio.

Para ello se formuló las siguientes tablas:

INDICADORES:

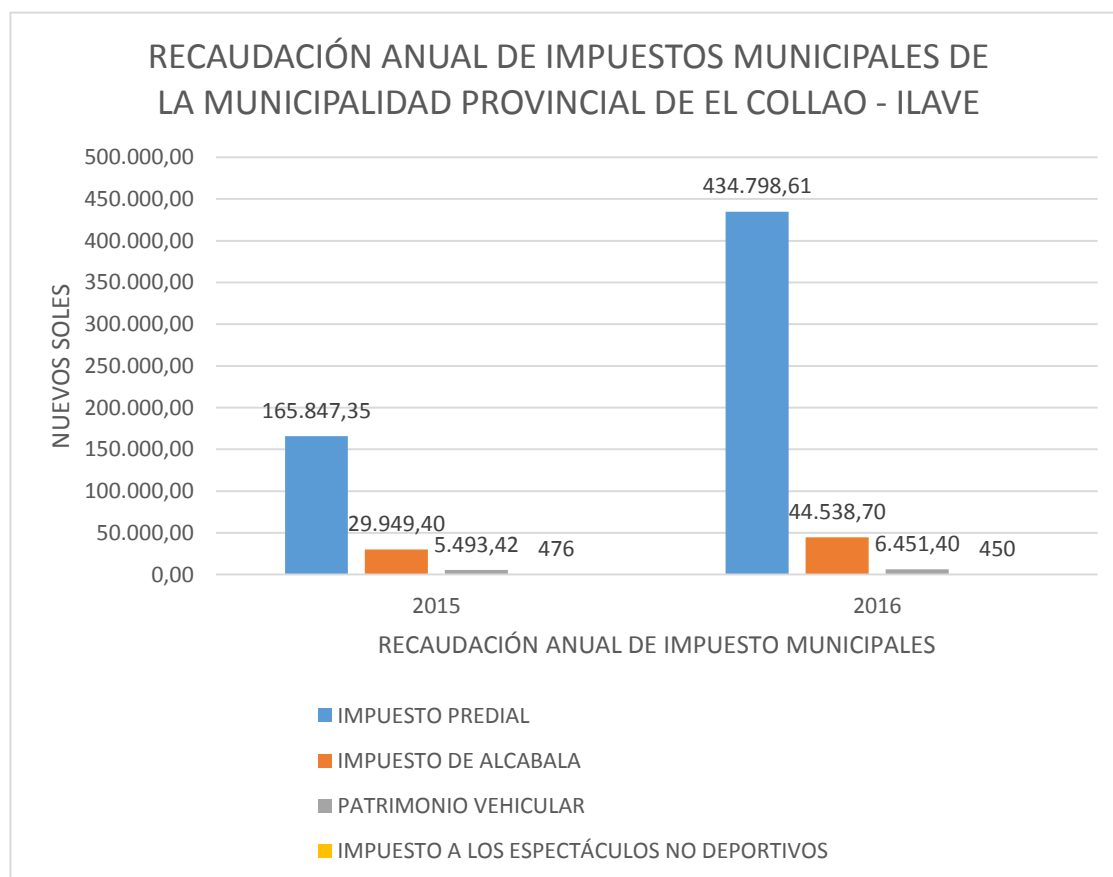
- Ingreso Anual de Recaudación Tributaria
- Recaudación Anual de los Impuestos Municipales

CUADRO 16
RECAUDACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO - ILAVE

DETALLE	PERIODO Y PORCENTAJE			
	2015	%	2016	%
IMPUESTO PREDIAL	165,847.35	82.20	434,798.61	89.42
IMPUESTO DE ALCABALA	29,949.40	14.84	44,538.70	9.16
PATRIMONIO VEHICULAR	5,493.42	2.72	6,451.40	1.33
IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS	476.00	0.24	450.00	0.09
TOTAL	201,766.17	100	486,238.71	100

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

FIGURA 12



Fuente: CUADRO 16

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 16 y figura 12 se tiene un análisis comparativo de la recaudación de los impuestos municipales, frente a la recaudación del impuesto predial. Se aprecia que el impuesto predial tiene el mayor porcentaje de aportación en la recaudación de impuestos municipales en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave. Para el año 2015 el mayor porcentaje recaudado fue el del impuesto predial con 82.20%, seguido del impuesto de alcabala con 14.84%, continuando con el impuesto al patrimonio vehicular con 2.72% mientras que el impuesto a los espectáculos no deportivos tienen el mínimo porcentaje que es 0.24%, y para el año 2016 se observa que el mayor porcentaje recaudado fue el del impuesto predial con 89.42%, seguido del impuesto de alcabala con 9.16%, continuando con el impuesto al patrimonio vehicular con 1.33% mientras que el impuesto a los espectáculos no deportivos tienen el mínimo porcentaje que es 0.09%.

DISCUSIÓN: De estos resultados podemos afirmar, que el impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores ingresos a la municipalidad, por lo tanto es fundamental incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial puesto que, la municipalidad necesita contar con este recurso para cumplir sus metas y objetivos presupuestales y se respalda el siguiente concepto: “el impuesto predial es el impuesto municipal más importante de todos, ya que representa el mayor porcentaje de los ingresos por concepto de impuestos locales. Su ámbito de aplicación lo constituyen los predios urbanos y rústicos. Se entiende por predios sujetos de impuesto, a los bienes inmuebles constituidos por terrenos y sus partes integrantes.

Por tanto, quedan excluidos los bienes muebles que se puedan desmontar al tratarse de instalaciones no fijas ni permanentes en un terreno (Andrade E., 1996) .

INDICADORES:

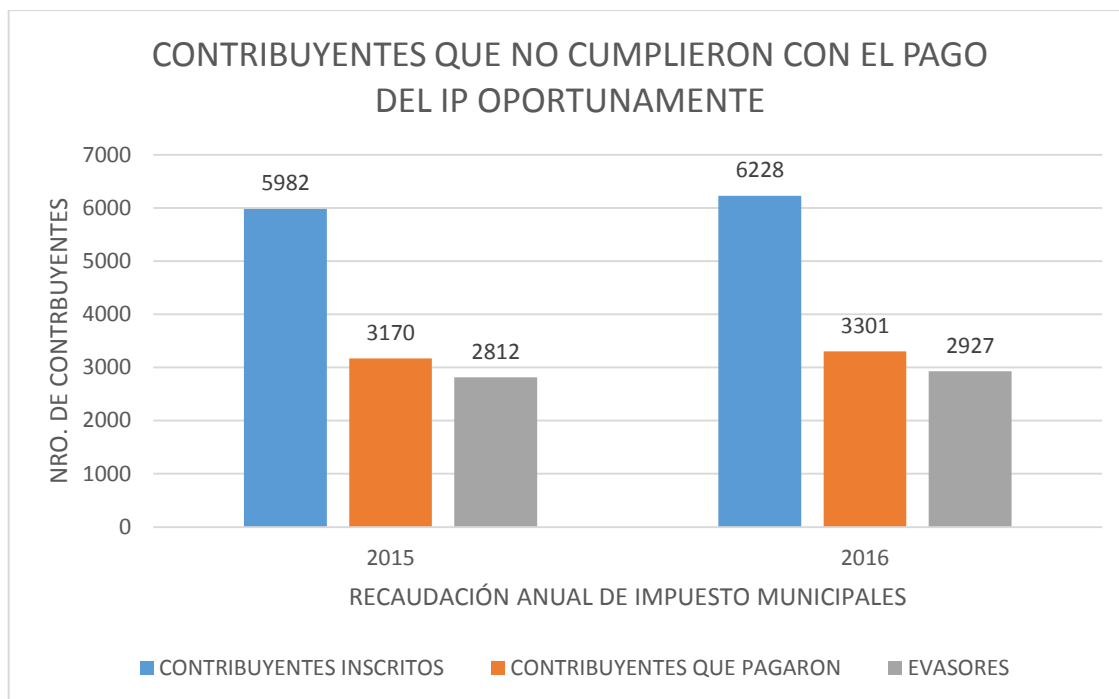
- Nro. de Contribuyentes Inscritos
- Nro de Contribuyentes Puntuales
- Nro. de Contribuyentes Evasores

CUADRO 17
CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLIERON CON EL PAGO DEL IP
OPORTUNAMENTE

DETALLE	PERIODO Y PORCENTAJE			
	2015	%	2016	%
CONTRIBUYENTES INSCRITOS	5982	100	6228	100
CONTRIBUYENTES QUE PAGARON	3170	53	3301	53
DIFERENCIA (CONTRIBUYENTES EVASORES)	2812	47	2927	47

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

FIGURA 13



Fuente: CUADRO 17

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 17 y figura 13, de acuerdo a la información obtenida de en el periodo 2015 de 5982 contribuyentes inscritos solo pagaron 3170 contribuyentes de modo que se tiene 2812 evasores lo que representa una pérdida de 47% del total y para el año 2016 a consecuencia de los factores de evasión tributaria se observó que de los 6228 contribuyentes inscritos solo pagaron 3301 contribuyentes, de modo que existieron 2917 contribuyentes evasores lo que presento una pérdida del 47% del total y un incremento en la cantidad de evasores tributarios.

DISCUSIÓN: La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los

recursos que aporta están siendo utilizados correctamente y que al menos una parte de ellos le está siendo retornada por la vía de servicios públicos aceptables (Amasifuen Reátegui, 2015). Se observa que no existe un adecuado control en la recaudación del impuesto predial, ya que a consecuencia de la existencia de los factores de la evasión tributaria como son la cultura tributaria y educación tributaria, los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias ni con el pago del impuesto predial.

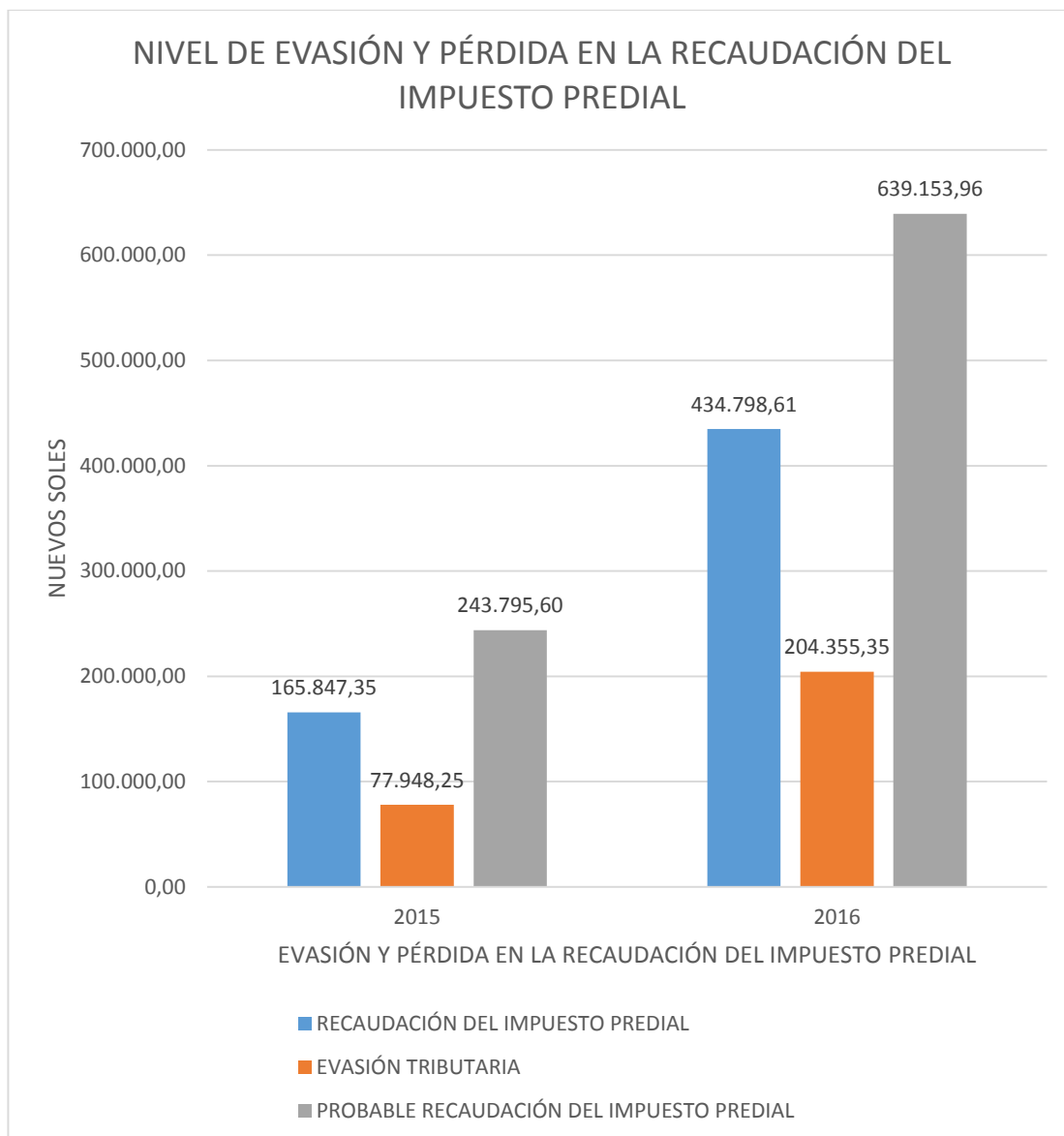
CUADRO 18
NIVEL DE EVASIÓN Y PÉRDIDA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

INDICADOR: PROBABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

DETALLE	PERIODO	
	2015	2016
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	165,847.35	434,798.61
PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES QUE NO PAGARON	47%	47%
EVASIÓN TRIBUTARIA	77,948.25	204,355.35
PROBABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	243,795.60	639,153.96

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

FIGURA 14



Fuente: CUADRO 18

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 18 y la figura 14 se determinó el nivel de evasión tributaria en base al porcentaje de los contribuyentes que no pagaron el impuesto predial, así como la perdida en la recaudación y la probable recaudación en caso de no haber evasión tributaria, para el año 2015 se recaudó S/.165,847.35 nuevos soles y la perdida fue de s/ 77,948.25 (47%) soles y para el año 2016 la recaudación

fue de S/. 434,798.61 nuevos soles y la pérdida fue de s/ 204,355.35 soles, siendo considerable el monto de la pérdida con respecto al año anterior.

De los resultados se observa que en el año 2016 hubo mayores pérdidas en el monto de la posible recaudación mientras que el porcentaje de incidencia en la recaudación del impuesto predial se mantiene en 47%. Los importes dejados de recaudar representan una pérdida considerable a causa de la evasión tributaria (falta de educación y cultura tributaria) para la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y afectan negativamente en el desarrollo económico de la municipalidad.

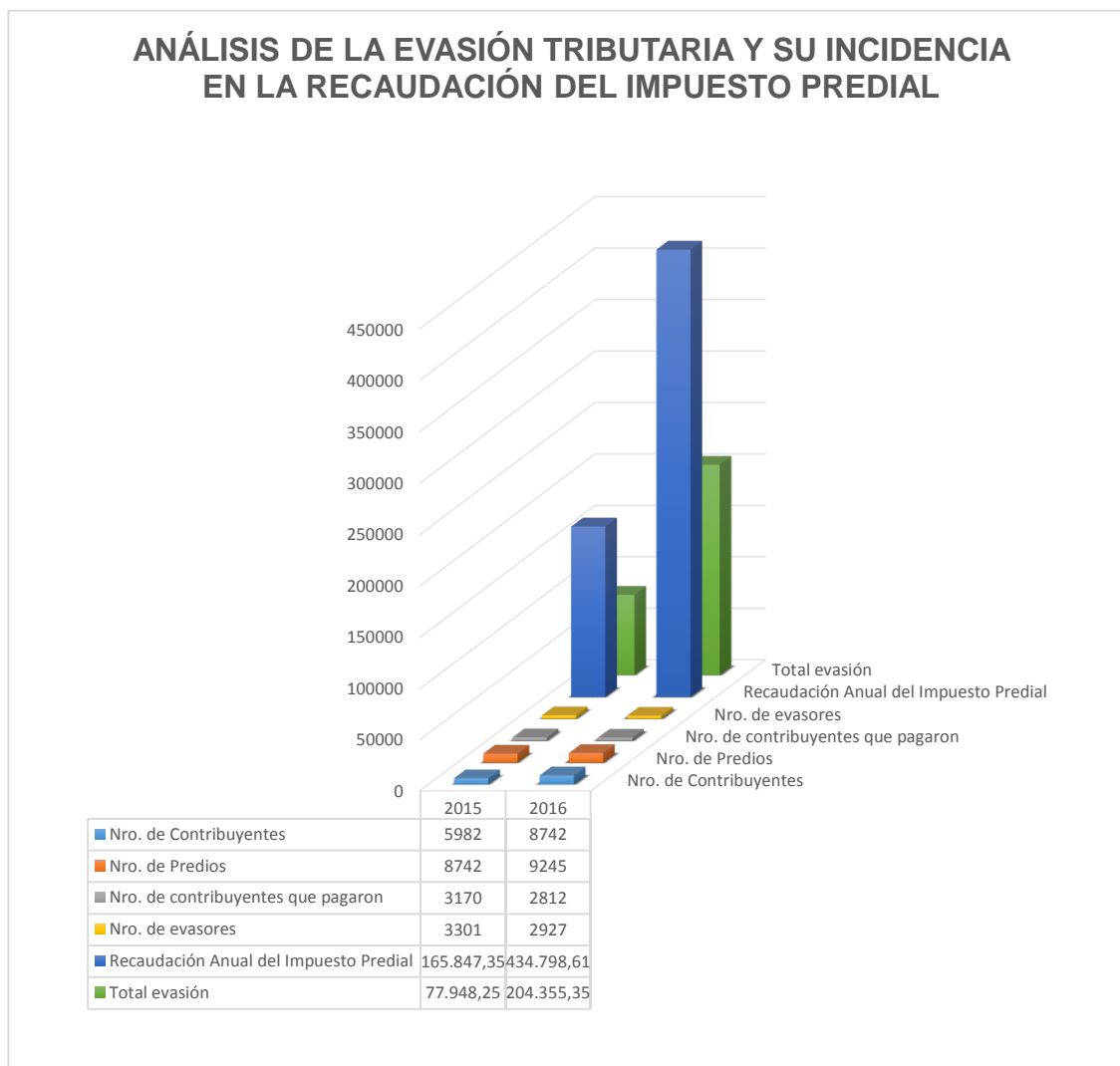
DISCUSIÓN: Los factores tributarios son aquellos elementos o circunstancias presentes en los contribuyentes que aportan, junto con otras cosas a producir una baja recaudación tributaria. Cada uno de los factores determinantes debe ser específicamente contemplado en los modelos de proyección de recursos tributarios y en el análisis que se efectúe sobre su evolución en el tiempo (Quichca Caso, 2014). Los factores determinantes para la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave son indudablemente la cultura y educación tributaria.

CUADRO 19
ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

CONCEPTO	2015	%	2016	%
<i>INDICADOR: Nro. DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS</i>				
<i>Nro. de Contribuyentes</i>	5982	100	6228	100
<i>Nro. de Predios</i>	8742	100	9245	100
<i>INDICADORES: Nro. DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES Y EVASORES</i>				
<i>Nro. de Contribuyentes inscritos</i>	5982	100	6228	100
<i>Nro. de Contribuyentes que pagaron</i>	3170	53	3301	53
<i>Nro. de Contribuyentes evasores</i>	2812	47	2927	47
<i>INDICADORES:</i>				
<ul style="list-style-type: none"> - <i>INGRESO ANUAL DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA</i> - <i>PROBABLE RECAUDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL</i> 				
<i>Total Recaudación Anual</i>	S/	%	S/	%
<i>Impuesto Predial</i>	165, 847.35	100	434, 798.61	100
<i>Total Evasión</i>	77,948.25	47	204,355.35	47

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

FIGURA 15



Fuente: CUADRO 19

INTERPRETACIÓN: En el cuadro 19 y figura 15 se observa la síntesis de la información otorgada por la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, con la finalidad de analizar cuantitativamente la evasión tributaria en porcentajes para cada periodo. En el año 2015 se tiene 5982 contribuyentes inscritos, cantidad que representa el 100%, de los cuales 3170 son contribuyentes que pagaron el impuesto predial y representan

el 53% del total y la diferencia de ambos viene a representar el 47% de contribuyentes evasores siendo un total de 2812 personas, quienes generan una pérdida de S/ 77,948.25; y en el año 2016 se tiene 6228 contribuyentes inscritos representando el 100% de los cuales solamente 3301 contribuyentes pagaron su impuesto predial y representan el 53%, mientras que el 47% restante, 2927 contribuyentes evasores, generan una pérdida de S/ 204,355.35.

De los resultados obtenidos, se observa que el porcentaje de evasión tributaria incrementó considerablemente en el año 2016 y tiene incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, en el año 2015 con un 47% de evasión tributaria y con 2812 contribuyentes evasores, mientras que en el año 2016 se observó el mismo porcentaje de evasión tributaria (47%) teniendo un incremento en la cantidad de contribuyentes evasores, siendo un total de 2927. La evasión tributaria es reflejada en el aumento anual de contribuyentes evasores, quienes representan una pérdida significativa en los ingresos de la municipalidad, afectando también al desarrollo económico de la provincia de El Collao.

DISCUSIÓN: Después de observar los resultados del cuadro 19 y figura 15, se afirma que la evasión tributaria tiene incidencia negativa en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, puesto que este ente no cumple con el plan de incentivos que ha desarrollado el Ministerio de Economía y Finanzas, plan que tiene la finalidad de mejorar la recaudación de los impuestos y el cual busca contribuir al logro de 6 objetivos: incrementar y mantener los niveles de recaudación de los tributos municipales, alcanzar la eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil,

simplificar los trámites para mejorar el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos y, finalmente prevenir el riesgo de desastres (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009).

5.3 Para el Objetivo Específico 3

PROPONER ESTRATEGIAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE.

Un objetivo fundamental para la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave es lograr el cumplimiento voluntario y puntual del pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes de su jurisdicción, para ello es necesario elaborar estrategias de acción inmediata.

PROPUESTAS PARA INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL:

- a. Realizar campañas mensuales de concientización tributaria en toda la provincia de El Collao, con la finalidad de reducir el porcentaje de personas que desconocen del pago del impuesto predial.
- b. Actualizar constantemente la sección de impuestos municipales, en especial la plataforma del impuesto predial, de la Página Web de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave con la finalidad de crear interacción virtual con los contribuyentes y aportando información actualizada, útil y amplia sobre el impuesto en mención, que ayude a disipar las dudas de los contribuyentes.

- c. Actualizar anualmente el catastro de la Provincia de El Collao – llave y mejorar el sistema informático del área de tributación con el objetivo de tener datos claros del crecimiento poblacional de su jurisdicción y poder aplicar eficientemente la cobranza coactiva. Obtener un sistema informático actualizado y que brinde ventajas para el registro de información tributaria, en especial que ayude a tener los datos organizados con respecto al impuesto predial.
- d. Se podría optar por una reestructuración y seguir el modelo del Servicio de Administración Tributaria (SAT) como una alternativa para modernizar, optimizar, organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios (impuesto predial, impuesto vehicular, alcabala, arbitrios, impuesto a los juegos y espectáculos) y no tributarios (multas administrativas, de tránsito y transporte urbano).

- **EL MODELO SAT:** El SAT fue creado como un organismo público descentralizado, con derecho público interno, personería jurídica y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera. Además de contar con un régimen laboral perteneciente a la actividad privada que le permitiría una mayor flexibilidad para la contratación de personal (**Flores Lujano, 2016**).

Este modelo tiene como ventajas y características intrínsecas las siguientes:

- a) La transparencia de gestión.
- b) La profesionalización de la carrera pública local.
- c) La aplicación de las nuevas soluciones tecnológicas.
- d) La reforma gerencial, como resultado de aplicar los instrumentos de la nueva gestión pública, que ha recogido lo mejor de la administración y gestión del sector privado, dentro de lo permitido por su marco legal.
- e) Rescata los aspectos positivos del sistema burocrático, el establecimiento de procedimientos, la uniformidad de criterios, la definición y respeto de la jerarquía, entre otros.

5.4 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

Después de haber desarrollado la presente investigación con base al marco teórico y conceptual, la encuesta aplicada a los contribuyente mediante el muestreo probabilístico, los datos obtenidos por la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación de la Municipalidad Provincial del El Collao – Ilave y la información estadística presentada en el anterior capítulo producto de un cuestionario aplicado a los contribuyentes de la provincia de El Collao; las cuales son herramientas eficaces para consentir como válida las apreciaciones iniciales y para ello se procede a contrastar las hipótesis:

5.4.1 Contratación de la Hipótesis Específica 1

“LA CULTURA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA INFLUYEN EN LA EVASIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO PREDIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016”

La falta de cultura tributaria y educación tributaria comprenden seis indicadores importantes que determinan la evasión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016; indicadores que fueron evaluados en la encuesta aplicada a los contribuyentes (muestreo probabilístico) de la provincia mencionada. Los resultados se detallan a profundidad en los cuadros 8 al 16, siendo los resultados generales los siguientes:

- El primer indicador es la edad de los contribuyentes, el cual relaciona la educación tributaria y la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los ingresos públicos. Los resultados reflejan que existe mayor cantidad de contribuyentes que tienen 50 años a más cumpliendo con el pago del impuesto predial.
- El segundo indicador es el grado de instrucción de los contribuyentes que está relacionado con el cumplimiento de pago del impuesto predial, el cual refleja también que el grado de instrucción educativa no es determinante para que el contribuyente entienda la razón de ser de los impuestos y comprender que el impuesto es el precio de vivir en sociedad. Los resultados obtenidos reflejaron que la mayoría de contribuyentes presentan bajo nivel educativo

(concluyendo solamente secundaria) sin embargo, representan un alto porcentaje de cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- El tercer indicador es la capacidad económica de los contribuyentes, considerando que el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao es un indicador importante, se deduce que solo en algunos casos (menor porcentaje) este no alcanza para abastecer todas las obligaciones económicas que el contribuyente tiene, incumpliendo con el pago del impuesto predial y reflejando de tal manera la falta de cultura y educación tributaria.
- El cuarto indicador es la consciencia tributaria está relacionado con la cultura tributaria, la cual debería ser fortalecida ya que es “un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008). Sin embargo, a pesar del transcurso de los años y la modernización de las instituciones públicas se observa que la mayoría de los contribuyentes aún desconocen el Decreto Legislativo N° 776 y modificatorias y el concepto básico del impuesto predial, esta situación ha generado incumplimiento en el pago del impuesto predial; indudablemente la falta de conocimiento que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias, también se observó que la mayoría de personas afirma que la recaudación y cobro del impuesto predial tiene como destino el incremento de los sueldo de los funcionarios municipales, reflejando que este motivo sería el principal

para incumplir con el pago del impuesto predial y caer en la evasión tributaria, el incumplimiento de pago oportuno del impuesto predial y el pago del mismo por temor a posibles multas y sanciones reflejan la falta de cultura y educación tributaria en la provincia de El Collao – Ilave.

- El quinto indicador es la transparencia de la gestión municipal es el más resaltantes puesto que las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es por la corrupción de los funcionarios municipales seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumado a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad, generando la evasión tributaria.

Con estos resultados se demuestra que la cultura tributaria y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, en los periodos 2015 y 2016.

Por lo cual, la hipótesis específica 1 es aceptada.

5.4.2 Contrastación de la Hipótesis Específica 2

“LA CULTURA Y EDUCACIÓN TRIBUTARIA INFLUYEN NEGATIVAMENTE EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE PERIODOS 2015 Y 2016”

“El impuesto predial es el impuesto municipal más importante de todos, ya que representa el mayor porcentaje de los ingresos por concepto de impuestos

locales” La falta de control en la recaudación del impuesto predial y los factores determinantes como son la cultura y educación tributaria influyen negativamente en la recaudación o captación adecuado del mencionado impuesto en los periodos 2015 y 2016 (cuadro 17 – 19). Los factores tributarios son aquellos elementos o circunstancias presentes en los contribuyentes que aportan, junto con otras cosas a producir una baja recaudación tributaria. Cada uno de los factores determinantes debe ser específicamente contemplado en modelos de proyecciones de recursos tributarios y en los análisis que se efectúen de su evolución en el tiempo (Quichca Caso, 2014). Los factores determinantes para la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave son indudablemente la cultura y educación tributaria.

La evasión tributaria y sus factores de incidencia directa como son la cultura tributaria y educación tributaria por parte de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, afecta negativamente a la recaudación del impuesto predial de la mencionada municipalidad, puesto que deriva perdidas en su recaudación. El importe dejado de recaudar en los periodos 2015 y 2016 implica que la evasión tributaria afecta negativamente en el desarrollo económico de la provincia ilaveña. También se observa los resultados obtenidos en los cuadros 7 al 19, los cuales detallan los porcentajes de evasión tributaria para los últimos dos periodos. Para el 2015 con 5982 contribuyentes inscritos, de los cuales solamente 3170 contribuyentes pagaron el impuesto predial y la diferencia de ambos viene a representar el 47% (2812 personas) de contribuyentes evasores, trayendo por consiguiente una pérdida de S/ 77,948.25 nuevos soles y para el año 2016 se tiene

los siguientes datos: 6228 contribuyentes inscritos de los cuales 3301 contribuyentes pagaron el impuesto predial y la diferencia de ambos representa el 47% (2927 personas) contribuyentes evasores trayendo por consiguiente una pérdida de S/ 204,355.35 nuevos soles, reflejando el incremento en la cantidad de evasores para el año 2016 y afectando negativamente en la recaudación del impuesto predial.

Por lo cual la hipótesis específica 2, es aceptada.

CONCLUSIONES

Al término del desarrollo del presente trabajo se arribó a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave con base al muestreo probabilístico planteado para el año 2015 y 2016 tuvo mayor porcentaje de contribuyentes con más de 50 años de edad, reflejando que las personas mayores tienen mayor cultura y educación tributaria en relación a la población joven y que el grado de instrucción educativa no es la razón que determinaría el incumplimiento de las obligaciones tributarias.

SEGUNDA: Los indicadores determinantes para el cumplimiento del pago del impuesto predial son: el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao, por tal motivo al no contar con cierta solvencia económica, los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, el segundo indicador es el desconocimiento por parte los contribuyentes con respecto al Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias; indudablemente la falta de conocimiento que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias.

También se concluye que los contribuyentes no cumple con el pago oportuno del impuesto predial y que el pago que realizan es por temor a las posibles multas y sanciones por parte de la municipalidad; reflejando la falta de cultura y educación tributaria.

TERCERA: Uno de los motivos resaltantes por el cual las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es la corrupción por parte de los funcionarios municipales seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumada a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad, genera evasión tributaria

CUARTA: La Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave para el año 2015 tuvo mayor porcentaje de recaudación del impuesto predial con 82.20% y para el 2016 se observa que el mayor porcentaje recaudado fue el del impuesto predial con 89.42%, por tal motivo el impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores ingresos a la municipalidad. De acuerdo a la información obtenida en el periodo 2015, de 5982 contribuyentes inscritos solo pagaron 3170 contribuyentes de modo que se tiene 2812 evasores lo que representa una pérdida de 47% del total y para el año 2016 a consecuencia de los factores de evasión tributaria se observó que de los 6228 contribuyentes inscritos solo pagaron 3301 contribuyentes, de modo que existieron 2927 contribuyentes evasores lo que presento una pérdida del 47% del total y un incremento en la cantidad de evasores tributarios, incidiendo negativamente en la recaudación del impuesto predial. En el año 2015 se tiene 5982 contribuyentes inscritos, cantidad que representa el 100%, de los cuales 3170 son

contribuyentes que pagaron el impuesto predial y representan el 53% del total y la diferencia de ambos viene a representar el 47% de contribuyentes evasores siendo un total de 2812 personas, quienes generan una pérdida de S/. 77,948.25; y en el año 2016 se tiene 6228 contribuyentes inscritos representando el 100% de los cuales solamente 3301 contribuyentes pagaron su impuesto predial y representan el 53%, mientras que el 47% restante, 2927 contribuyentes evasores, generan una pérdida de S/. 204,355.35. Se observa que en el año 2016 hubo mayores pérdidas en el monto de la posible recaudación mientras que el porcentaje de incidencia en la recaudación del impuesto predial se mantiene en 47%. Los importes dejados de recaudar representan una pérdida considerable a causa de la evasión tributaria para la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y afectan negativamente en el desarrollo económico de la municipalidad.

RECOMENDACIONES

Con la finalidad de mejorar el sistema de recaudación de impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave se brindan las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: La educación tributaria y la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos deben ser fortalecidas mediante campañas de concientización realizadas por la municipalidad en mención con la finalidad de incrementar el porcentaje de contribuyentes pertenecientes a la población joven que cumplan activamente con sus obligaciones tributarias. Con respecto al grado de instrucción de los contribuyentes que está relacionado con el cumplimiento de pago del impuesto predial, permitiendo deducir que no se necesita un nivel adecuado de educación en los contribuyentes para que entiendan la razón de ser de los impuestos, y saber que el impuesto es el precio de vivir en sociedad. Sin embargo, las autoridades municipales deberían priorizar esfuerzos para mejorar la calidad de la educación básica regular y educación tributaria.

SEGUNDA: El ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao es un indicador importante que reflejando el nivel de cultura y educación tributaria de los contribuyentes. Para incentivar al pago del impuesto predial por parte de todos los contribuyentes independientemente a sus ingresos económicos, la municipalidad debería organizar campañas de orientación al ciudadano con la finalidad de detallar el valor que tiene cada zona (según el catastro provincial) y mostrar al contribuyente que el pago del impuesto predial es módico en relación a los predios que posee cada uno de ellos. La cultura tributaria y educación tributaria deberían ser fortalecidas ya que son “un conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008). Para incrementar el porcentaje de recaudación tributaria, la municipalidad debería organizar de manera frecuente campañas de concientización y crear propagandas en la lengua aymara (lengua predominante en dicha provincia) con la finalidad de informar a la mayor cantidad posible de personas acerca de la obligación tributaria que genera el pago del impuesto predial y de otros impuestos municipales.

TERCERA: A pesar que la corrupción de los funcionarios municipales sea un factor de incidencia en la evasión tributaria, se sabe que el Sistema Tributario Peruano es el conjunto ordenado de normas, principios e instituciones que regulan las relaciones procedentes de la aplicación de tributos en el país. Se rige bajo el Decreto Legislativo N° 771 (D.L. N° 771, 1993) que aprobó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional - Ley N° 26249, vigente a partir de 1994. Por tal motivo la

municipalidad tiene el deber de crear seguridad con cada uno de sus contribuyentes y para incrementar el porcentaje de recaudación tributaria, la municipalidad debería comunicar oportuna y públicamente la cuantía de los ingresos municipales recaudados y el destino de los mismos para crear confianza en sus contribuyentes en la gestión municipal.

CUARTA: Es fundamental incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial puesto que, la municipalidad necesita contar con este recurso para cumplir sus metas y objetivos presupuestales, respaldando el siguiente concepto: “El impuesto predial es el impuesto municipal que representa el mayor porcentaje de los ingresos por concepto de impuestos locales (Andrade E., 1996). Para incrementar el porcentaje de recaudación tributaria la municipalidad debería optar por una reestructuración de su sistema de recaudación tributaria y optar por el modelo de Servicio de Administración Tributaria (SAT). Así mismo, la cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico; el primero corresponde al riesgo real de ser controlado, obligado y sancionado por el incumplimiento de sus obligaciones, el segundo corresponde al grado de satisfacción de la población en cuanto a que los recursos que aporta están siendo utilizados correctamente (Amasifuen Reátegui, 2015). Por tal motivo se hace indispensable recurrir a las campañas de concientización tributaria y orientación frecuente al ciudadano sin escatimar en gastos puesto que los factores determinantes para la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave son indudablemente la cultura y educación tributaria.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

BIBLIOGRAFÍA

- Constitución Política del Perú. (1993). En *Capítulo IV Régimen Tributario y Presupuestal*. Lima.
- D. L. Nro. 776. (s.f.). Decreto Legislativo Nro. 776. En *Tributación Municipal*.
- D.L. N° 771. (1993). *Decreto Legislativo N° 771*. Lima: El Peruano.
- Ley N° 27783 , L. (17 de Julio de 2002).
- Ley N° 27972, L. (27 de Mayo de 2003).
- Ley Nro. 27972. (s.f.). En *Ley Orgánica de Municipalidades*.
- Ley Nro. 28112 . (s.f.). En *Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público*.
- Aceituno Vilca, A. (2001). "*Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial y Determinación del Nivel de la Evasión Tributaria en contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001*". Puno.
- Alfaro Limaya, J. (1999). *Manual de Gestión Municipal*. Lima: Fecat EIRL.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Tarapoto.
- Andrade E., S. (1996). Diccionario de Finanzas, Economía y Contabilidad. En S. Andrade E., *Diccionario de Finanzas, Economía y Contabilidad* (pág. 150). Lucero SRL.
- Asesor Empresarial. (s.f.). *Tributación municipal*. Lima: Entrelíneas S.R.L.
- Ayala Pedraza, A. (2011). *Contrataciones del Estado*. Lima: Pacífico.
- Bravo Salas, F. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la Consciencia Tributaria: Experiencia en el Perú*. Ciat Revista de Administración Tributaria N° 31.

- Colquehuanca, R. (2008). *"La cultura tributaria en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román"*. Puno.
- Condori Limachi, L. (2015). *"Determinación de las causas que influyen en la evasión y morosidad de la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Yunguyo, periodos 2011 y 2012"*. Puno.
- Diep Diep, D. (2003). *La Evolución del tributo*. Ciudad de México: Revista Jurpídica UNAM.
- Flores Lujano, K. (2016). *"Determinación de la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2013, 2014 y 2015"*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Flores Soria, J. (2010). *Manual de Contabilidad Pública*. Lima - Perú: San Marcos.
- García Peña, N. (2007). *Contabilidad Gubernamental*. Lima - Perú: Fecat.
- Gómez Gallardo, L., & Macedo Buleje, J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano*. Sistema tributario y educación.
- Guerrero, L. (2013). *Administración Tributaria Municipal*.
- Idrogo Cabrera, M. (2016). *"Análisis de la recaudación del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Chota 2011 - 2014 y estrategias para optimizar su recaudación 2015"*. Chiclayo: Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Jimenes Nieto, J. (2007). *Teoría General de la Administración Pública*. Lima - Perú.
- Mamani Hanco, R. (2014). *"Evaluación de la Cultura Tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en la ciudad de Puno, periodos 2012 - 2014"*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Mamani Luna, S. (2013). *"La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2012 - 2013"*. Puno.
- Mamani Yucra, M. (2016). *"Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector Comercial del Distrito de Desaguadero, periodo 2015"*. Puno.
- MEF. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipales del Perú*. Neva Estudio.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2012). Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público. En *Modulo SIAF-SP*. Lima - Perú.
- Pacheco Pacheco, C. (2009). *Contabilidad Gubernamental*. Lima - Perú.
- Quichca Caso, K. (2014). *"Factores Determinantes de la Baja Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012"*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Quispe Acarapi, L. (2013). *"La evasión tributaria y sus efectos en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Caracoto en los periodos 2010 - 2012"*. Puno.
- Quispe Quispe, E. (2010). *"Análisis y evaluación de los factores que influyen en la evasión e incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2008 - 2009"*. Puno.
- Rae. (2001). *Real Academia Española*.

- Rivera, L. (2002). *Cultura política, gobierno local y descentralización*. El Salvador: Flacso.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Asamblea General del Ciat N° 42* (pág. 66). Guatemala: Serie Temática Tributaria N°15 Asistencia al Contribuyente.
- Sanchez M., A. (2002). *Comunicación y Comportamiento del Consumidor España Innovación y Cualificación*.
- Valdivia Delgado, C. (2010). *Contabilidad Gubernamental*. Lima - Perú: Real.
- Vargas Cortes, L., & Caldas Vargas, C. (2009). *Ensayo Sistema Tributario o Régimen Tributario*. Universidad Católica de Colombia.
- Velásquez Calderón, & Vargas Cacino. (2010). *Cultura Tributaria determinado por Consciencia Tributaria*. Lima: Rodhas.
- Villegas, H. (s.f.). *Curso de Finanzas, Derecho Tributario y Financiero*. Buenos Aires.

WEBGRAFÍA

- Cultura Tributaria. (6 de Julio de 2012). *impuestos43*. Obtenido de [impuestos43.blogspot.pe: http://impuestos43.blogspot.pe/2012/07/que-es-cultura-tributaria.html](http://impuestos43.blogspot.pe/2012/07/que-es-cultura-tributaria.html)
- El Peruano. (2013). Texto Único Ordenado del Código Tributario. Obtenido de sunat.gob.pe.
- Gonzales Ortiz, D. (2010). OCW. Obtenido de OCW - OpenCourseWare: www.ocw.uji.es/material/5025/raw
- Inei. (s.f.). *inei.gob.pe*. Obtenido de Instituto Nacional de Estadística e Informática: <http://censos.inei.gob.pe/cpv2007/tabulados/#>
- Lopez Piraquive, J. D. (23 de Marzo de 2015). *Line*. Obtenido de Line.do: <https://line.do/es/historia-y-evolucion-de-los-tributos/f8f/vertical>
- Maciel Guerreño, R. (2010). *monografias.com*. Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de Monografías.com S.A.: <http://www.monografias.com/trabajos52/tributo-paraguay/tributo-paraguay2.shtml>
- Mavares, K. (01 de 09 de 2010). *publicaciones.urbe.edu*. Obtenido de Comerciium et Tributum: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comerciium/article/viewArticle/968/2333>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (22 de Mayo de 2009). *MEF*. Obtenido de [MEF.gob.pe: https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/.../4_Cobranza_impuestos.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/.../4_Cobranza_impuestos.pdf)
- Municipalidad Provincial El Collao - Ilave. (s.f.). *unicollao.com*. Obtenido de Gobierno Municipal de El Collao - Ilave: <http://www.municollao.gob.pe/datos-generales/>
- PCM. (09 de 1993). Constitución Política del Perú - 1993. En P. d. Ministros, *Constitución Política del Perú - 1993* (págs. 22-23). Lima: PDF. Obtenido de

- pcm.gob.: <http://www.pcm.gob.pe/wp-content/uploads/2013/09/Constitucion-Pol%C3%ADtica-del-Peru-1993.pdf>
- Peña Labrin, D. E. (Febrero de 2006). *Derecho&Sociedad*. Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de mgplabrin.blogspot.pe: <http://mgplabrin.blogspot.pe/2009/04/el-poder-tributario-dr.html>
- R&C Consulting. (2015). *rc-consulting.org*. Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de R&C Consulting Escuela de Gobierno y Gestión Pública: <http://rc-consulting.org/blog/2015/05/sistema-tributario-peruano-conceptos/>
- Readi, R. (s.f.). *monografías.com*. Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de Monografías.com S.A: <http://www.monografias.com/trabajos61/nociones-derecho-tributario/nociones-derecho-tributario2.shtml>
- Robles Moreno, C. d. (14 de Septiembre de 2008). *Blog de Carmen del Pilar Robles Moreno*. Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de blog.pucp.edu.pe: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/carmenrobles/2008/09/14/los-principios-constitucionales-tributarios/>
- Rodríguez Segura, K., Yero Hernández, Y., Téllez Ávila, A. E., & Valdivia Batista, A. E. (Septiembre de 2010). *Monografías.com*. Obtenido de Monografías.com S.A.: <http://www.monografias.com/trabajos82/el-sistema-tributario/el-sistema-tributario2.shtml>
- Sunat. (s.f.). *SUNAT*. Recuperado el 14 de Octubre de 2017, de [sunat.gob.pe](http://www.sunat.gob.pe): <http://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario.html>
- Unesco. (2001). *unesco.org*. Obtenido de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/>
- Wikipedia.org. (3 de Marzo de 2017). *Wikipedia La enciclopedia libre*. Obtenido de Fundación Wikipedia Inc.: https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_predial

ANEXOS

ANEXO 1

**ENCUESTA SOBRE EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA PROVINCIA
DE EL COLLAO - ILAVE**

ELABORADO POR: Grecia Dayan Padilla Valdez (Egresada de la facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano).

Estimado (a) señor (a):

La finalidad de la encuesta es identificar su conocimiento y cumplimiento con el pago del Impuesto Predial en la provincia de El Collao – Ilave. Para lo cual se pide que responda con toda sinceridad.

Instrucciones:

Marque con un aspa (X) la alternativa que considere que se acerca más a la realidad. El cuestionario es anónimo.

1. EDAD

- a. 20-30 años b. 31-40 años c. 41-50 años d. 50 años a más

2. ¿Cuál es su grado de instrucción?

- a. Primaria
b. Secundaria
c. Superior/Técnico
d. Sin instrucción

3. ¿Cuánto es el nivel de ingreso económico que percibe Ud. mensualmente?

- a. Menos de s/. 850.00
b. s/. 850.00

4. ¿Conoce la Ley de Tributación Municipal o el Decreto Legislativo N°776?

- a. Sí
b. No

5. ¿Ud. puede conceptualizar el impuesto predial?

- a. Sí
b. No

6. ¿Cuál cree Ud. que es la finalidad de la recaudación del impuesto predial?

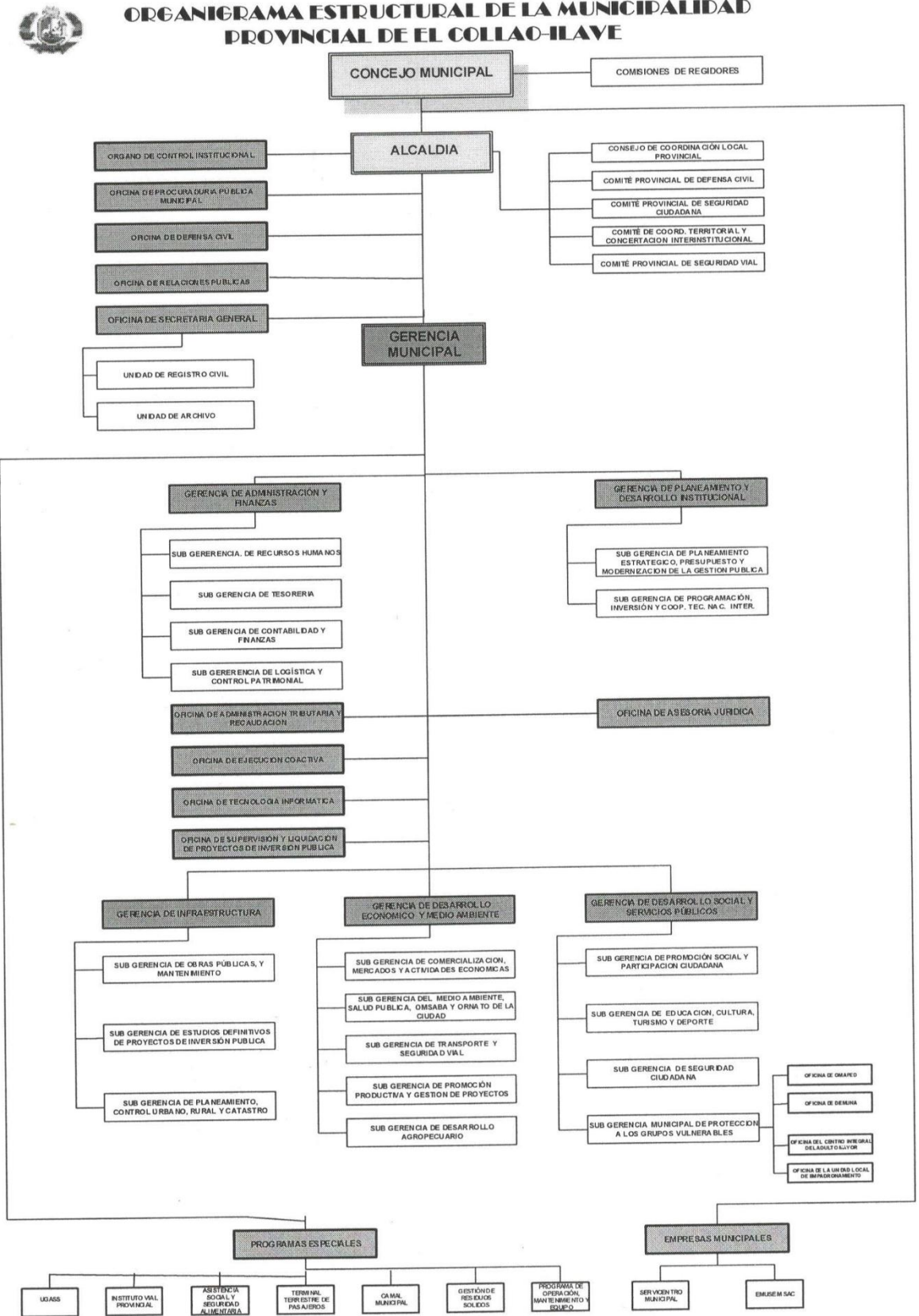
- a. Para el mejoramiento de obras públicas y servicios de la provincia de El Collao –Ilave.

- b. Para incrementar el sueldo de los funcionarios municipales.
 - c. Desconozco la finalidad de la recaudación del impuesto predial.
7. ¿Cumple puntualmente con el pago del impuesto predial?
- a. Sí
 - b. No
8. ¿Por qué se debería cumplir con el pago del impuesto predial?
- a. Porque es mi deber y obligación como buen ciudadano
 - b. Temor a multas y sanciones
 - c. Para licencia y otros trámites
9. Para Ud. ¿Cuál es la causa principal para el incumplimiento del pago del impuesto predial?
- a. Porque la gestión municipal no hace obras en mi barrio (ineficiente gestión municipal).
 - b. Bajos recursos económicos para tributar.
 - c. Los funcionarios municipales son corruptos

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

ANEXO 2

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO-ILAVE



ANEXO 3

MATRIZ DE CONSISTENCIA

“LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016”

PROBLEMA	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	OBJETIVOS
¿Cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016?	La evasión tributaria afecta negativamente a la recaudación del Impuesto Predial en Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016.	V.I. Evasión tributaria V.D. Recaudación del Impuesto Predial	-Nro. de Contribuyentes inscritos -Nro. de Predios - Ingreso Anual de la Recaudación del Impuesto Predial. -Probable Recaudación Anual del Impuesto Predial	Analizar la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016.
¿Cuáles son los factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016?	La cultura y educación tributaria influyen en la evasión tributaria del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016.	V.I. Cultura tributaria Educación tributaria V.D. Evasión tributaria	-Edad de los contribuyentes -Grado de instrucción de los contribuyentes -Capacidad económica de los contribuyentes -Consciencia tributaria -Transparencia de la Gestión Municipal - Recaudación Tributaria	Determinar el nivel de cultura y educación tributaria que influye en la evasión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016.
¿Cómo la cultura y educación tributaria influyen en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016?	La cultura y educación tributaria influyen negativamente en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016.	V.I. Cultura tributaria Educación tributaria V.D. Recaudación Tributaria	- Nro. de contribuyentes inscritos - Nro. de contribuyentes evasores - Ingreso Anual de Recaudación Tributaria - Recaudación Anual del Impuesto Predial - Probable Recaudación del Impuesto Predial	Analizar la influencia de la cultura y educación tributaria en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave periodos 2015 y 2016.
¿Qué políticas debe desarrollar la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave para incrementar la recaudación tributaria por concepto del Impuesto Predial?				Proponer actividades tendientes a incrementar la recaudación tributaria por concepto de Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO –
ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016

"THE TAX EVASION AND ITS INCIDENCE IN THE COLLECTION OF THE
PREDIAL TAX IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF EL COLLAO – ILAVE,
PERIODOS 2015 AND 2016"

ARTÍCULO CIENTÍFICO
PRESENTADO POR:
GRECIA DAYAN PADILLA VALDEZ

DIRECTOR DE TESIS :


M.Sc. HUGO FREDDY CONDORI MANZANO

**COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN** :


Dr. GERMÁN MEDINA COLQUE

PUNO – PERÚ

2018

**LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE
IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO –
ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016**

**THE TAX EVASION AND ITS INCIDENCE IN THE COLLECTION OF THE
PREDIAL TAX IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF EL COLLAO – ILAVE,
PERIODOS 2015 AND 2016**

GRECIA DAYAN PADILLA VALDEZ

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

ARTÍCULO CIENTÍFICO

LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN LA RECAUDACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 Y 2016

THE TAX EVASION AND ITS INCIDENCE IN THE COLLECTION OF THE PREDIAL TAX IN THE PROVINCIAL MUNICIPALITY OF EL COLLAO – ILAVE, PERIODOS 2015 AND 2016

AUTOR: GRECIA DAYAN PADILLA VALDEZ

CORREO ELECTRÓNICO: grecia.dayan.pv@gmail.com

ESCUELA PROFESIONAL: CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

La presente investigación se realizó con el objetivo de determinar el nivel de cultura tributaria y educación tributaria, factores que influyen en la evasión del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, analizar su influencia en la recaudación del impuesto predial y proponer estrategias para incrementar la recaudación del mencionado impuesto. El presente estudio se ha enmarcado en los periodos 2015 y 2016, con una muestra poblacional analizada de 361 y 362 contribuyentes respectivamente. Mediante la tabulación de cuadros comparativos e interpretación de gráficos se observó que para los dos periodos de investigación se obtuvo que 47% de contribuyentes evasores generaron una pérdida de S/ 77,948.25 para el año 2015 y S/ 204,355.35 para el año 2016, resultados que reflejaron la falta de educación y cultura tributaria en los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave. La estructura del presente trabajo es la siguiente:

CAPÍTULO I: Se presenta el Planteamiento del problema, antecedentes y objetivos; especificando los orígenes del problema en base a los antecedentes existentes para luego ser formulados mediante objetivos.

CAPÍTULO II: Revisión de Literatura, donde se considera el marco teórico y conceptual; teorías que respaldan el trabajo de investigación.

CAPÍTULO III: Descripción del Área de Investigación, en este capítulo se describió los aspectos generales de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

CAPÍTULO IV: Materiales y Métodos, se consigna la metodología de la investigación, población, muestra, técnicas, instrumentos de investigación que permite lograr los objetivos.

CAPÍTULO V: Resultados y discusión, se realizó el análisis de resultados desarrollados para su mejor comprensión a través de cuadros y gráficos que permitan su mejor comprensión, culminando con las conclusiones y recomendaciones.

Palabras clave: Evasión, impuesto predial, recaudación, cultura tributaria, educación tributaria.

ABSTRACT

The present investigation was carried out with the objective of determining the level of culture and tax education that influences the tax evasion in The Municipality of El Callao – Ilave, analyze the influence of the tax education and culture in the collection of property tax and propose activities to increase tax collection by property tax. The present study is about of the periods 2015 and 2016, with a population simple analyzed from 361 and 362 taxpayers respectively. By tabulating comparative tables and interpretation if graphs it was observed that for the periods of investigation was obtained that 47% of taxpayers, who generate a loss of 77,948.25 PEN of the year 2015 and 204,355.35 PEN of the year 2016, results that reflected the lack of education and tax culture in the taxpayers of the Municipality of El Callao – Ilave. The structured of the presente work is as follows:

CHAPTER I: The problema, background and objectives are presented; specifying the origins of the problema based on the existing background and then be formulated by objectives.

CHAPTER II: Literature review, where the theoretical and conceptual framework is considered, theories that support the research work.

CHAPTER III:

CHAPTER IV: Materials and methods, the methodology of the research, population, simple, techniques, research instruments that allow achieving the objectives is consigned.

CHAPTER V: Results and discussion, the analysis of developed results was carried out for its better understanding through charts and graphs that allow is better understanding, culminating with the conclusions and recommendations.

Keywords: Evasion, property tax, tax collection, culture, tax education.

INTRODUCCIÓN

La recaudación del impuesto predial constituye una de las principales fuentes de ingreso económico para los municipios a nivel nacional, por lo que un incremento en su recaudación facilitará el desarrollo de sus fines. La recaudación tributaria se sustenta en permanentes controles que debe de realizar la Municipalidad Provincial de El Collao, por medio de la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación.

El desarrollo de la presente investigación se llevó a cabo a partir de la siguiente interrogante: ¿Cómo incide la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016? Puesto que en la actualidad la Municipalidad Provincial de El Collao afronta un problema en la recaudación del Impuesto Predial debido al alto porcentaje de evasión tributaria, consecuencia de la falta de cultura tributaria y educación tributaria por parte de los contribuyentes dentro de su jurisdicción y además por el desinterés de los gobiernos locales en la mejora del área de recaudación de impuestos. Por tal motivo se tiene como hipótesis general que la evasión tributaria afecta negativamente a la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave (siendo aceptada al finalizar la investigación), el objetivo de la investigación es analizar la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial en el mencionado municipio mediante la interpretación de resultados obtenidos a partir de una encuesta realizada a los contribuyentes y datos obtenidos en la investigación. El aporte de la presente investigación contribuirá a la disminución del porcentaje de evasión tributaria mediante la implementación de lineamientos estratégicos, optimizando la recaudación del impuesto predial.

MATERIALES Y MÉTODOS

MÉTODOS

- **Método Analítico:** Este método permitió explicar, discutir y analizar el acopio de información sobre un hecho real. Se aplicó en el procesamiento de la información, en la interpretación de datos y fue utilizado durante todo el desarrollo de la investigación. Se hizo un análisis profundo y detallado de los aspectos de la evasión tributaria y la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave.
- **Método Deductivo:** Se utilizó para arribar a las conclusiones finales y recomendaciones en base a los resultados obtenidos de la encuesta aplicada a los contribuyentes del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

- **Método Descriptivo:** Este método fue utilizado para describir los factores de evasión tributaria y la recaudación del impuesto predial dentro de la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave, con fin de cumplir con los objetivos planteados en la investigación de manera precisa.

- **Método Comparativo:** Siendo un procedimiento de investigación, la utilización de este método permitió comparar los periodos investigados: 2015 y 2016 con respecto al nivel de recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave.

POBLACIÓN

La población de la investigación estuvo conformada por los predios correspondientes a la provincia de El Collao – Ilave, datos informativos brindados por la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación de dicha localidad.

MUESTRA

Para la obtención de la muestra representativa, se empleó el muestro probabilístico; según la fórmula de muestreo aleatorio simple, teniendo como muestra a 361 contribuyentes para el año 2015 y 362 para el 2016.

MATERIALES

Para la realización de la investigación se tuvo acceso a la información obtenida por la Oficina de Administración Tributaria y Recaudación con referencia a la recaudación de impuestos en los periodos 2015 y 2016, también se tuvo acceso a la documentación pública de la institución para descargar el organigrama de la institución en investigación y a documentación oficial como: Constitución Política del Perú de 1993 (Capítulo IV - Régimen Tributario y Presupuestal), D.L. Nro. 776 (Tributación Municipal), D.L. Nro. 771 (), Ley N° 27783 (), Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), Ley N° 28112 (Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público). También el acceso al portal web de: Ministerio de Economía y Finanzas, SUNAT y Municipalidad Provincial de El Collao.

RESULTADOS

En la presente investigación se analizó la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de EL Collao – Ilave, periodos 2015 y 2016, con la finalidad de dar respuesta a cada una de las interrogantes planteadas y de esa forma alcanzar los objetivos propuestos.

TABLA 1

EDAD DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE

EDAD	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
DE 20 A 30 AÑOS	54	15	54	15
DE 31 A 40 AÑOS	65	18	65	18
DE 41 A 50 AÑOS	90	25	83	23
MÁS DE 50 AÑOS	152	42	160	44
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: La educación tributaria es la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico de los deberes de todo ciudadano a contribuir con los gastos públicos, que nos corresponden como ciudadanos partícipes de una sociedad democrática (Mavares, 2010). Este concepto está relacionado con los resultados de la tabla puesto que existen contribuyentes a partir de 20 años en adelante cumpliendo con los deberes y obligaciones tributarias tal como lo señala Mavares, los cuales son partícipes de una formación democrática; sin embargo, también refleja la falta de cultura tributaria en la población joven.

TABLA 2

GRADO DE INSTRUCCIÓN DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

GRADO DE INSTRUCCIÓN	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
PRIMARIA	47	13	47	13
SECUNDARIA	199	55	199	55
SUPERIOR/TÉCNICO	72	20	73	20
SIN INSTRUCCIÓN	43	12	43	12
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: Los resultados hallados en la tabla 2 apoyan el siguiente concepto: la educación, como estrategia de formación en valores y como espacio en donde confluyen los futuros ciudadanos de nuestro país, es lugar de oportunidades para formar conciencias. Por esa razón, la educación ciudadana incluida en el currículo escolar estará incompleta si no incorpora los componentes de la fiscalidad y de la tributación, que permiten dotar de recursos al Estado para que este garantice que el ciudadano acceda a sus derechos, goce de ellos y encuentre calidad en los bienes y servicios públicos (Gómez Gallardo & Macedo Buleje, 2008).

TABLA 03
NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO MENSUAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL

NIVEL DE INGRESO ECONÓMICO MENSUAL	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
MENOS DE S/. 850.00	69	19	69	19
IGUAL A S/. 850.00	119	33	116	32
MÁS DE S/. 850.00	173	48	177	49
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: “Los factores económicos pueden influir en gran medida en el comportamiento de las personas” (Sanchez M., 2002). Al analizar los resultados se apoya el concepto citado anteriormente, ya que el factor económico afecta a las personas de maneras predecibles. Por tal motivo, el factor económico influye en cierta medida con el cumplimiento de pago del impuesto; sin embargo, este factor no es el determinante para la evasión tributaria, mas lo son, la falta de cultura y educación tributaria.

TABLA 04
CONOCIMIENTO DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN MUNICIPAL POR PARTE DE LOS CONTRIBUYENTES DEL IP

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
CONOCIMIENTO DEL CONTRIBUYENTE ACERCA DE LA LEY DE TRIBUTACIÓN	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
SI	72	20	72	20
NO	275	76	268	74
POCO	14	4	22	6
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: Al analizar los resultados, se afirma que la cultura tributaria debería ser fortalecida ya que es “el conjunto de información y el grado de conocimiento que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación” (Roca, 2008). La municipalidad de El Collao debería aplicar estrategias para fortalecer la cultura y educación tributaria en sus contribuyentes.

TABLA 05**CONOCIMIENTO DEL IP POR EL CONTRIBUYENTE**

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
CONOCIMIENTO DEL IMPUESTO PREDIAL	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
SI CONCEPTUALIZA	152	42	159	44
NO CONCEPTUALIZA	209	58	203	56
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: La educación tributaria es el conjunto de supuestos básicos de conducta de una población que asume lo que se debe y no se debe hacer con relación al pago de tributos en un país, que resulta en un mayor o menor cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Amasifuen Reátegui, 2015). Se hace evidente la falta de educación tributaria y por ende, de cultura tributaria, factores que repercuten en la nula o poca información que tiene el contribuyente acerca de sus obligaciones tributarias y los impuestos que debe pagar en la sociedad donde se desarrolla.

TABLA 06**DESTINO DEL IP RECAUDADO**

INDICADOR: CONSCIENCIA TRIBUTARIA				
DESTINO DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
MEJORAMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE EL COLLAO - ILAVE	69	19	72	20
INCREMENTAR EL SUELDO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES	191	53	192	53
DESCONOCIMIENTO	101	28	98	27
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: La importancia de la cultura tributaria está en la propia persona, quien acepta el sitio que le corresponde en la sociedad, por lo cual, desarrolla un sentido de solidaridad para con los demás. Por lo tanto, hay que admitir en las obligaciones tributarias son un dispositivo en pro del bien común y al Estado como el ente facultado de alcanzar dicho propósito (Mamani Hanco, 2014). El grado de confiabilidad que los contribuyentes otorgan a sus autoridades municipales es mínimo, y recurrentemente la cultura y educación tributaria reflejan su incidencia en el incumplimiento de pago del impuesto predial.

TABLA 07
PAGO DEL IP EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE

PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE FORMA OPORTUNA	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
SÍ	173	48	170	47
NO	188	52	192	53
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: Se afirma que la cultura y educación tributaria son los puntos de quiebre en el sistema de recaudación tributaria de la municipalidad, afectando en el pago oportuno del impuesto predial por parte de sus contribuyentes. Se apoya el siguiente concepto sobre la consciencia tributaria: “Es la motivación intrínseca de pagar impuestos, refiriéndose a las actitudes y creencias de las personas, que motivan la voluntad de contribuir por los agentes, reduciéndose al análisis de la tolerancia hacia el fraude y se cree que está determinada por los valores personales” (Bravo Salas, 2011).

TABLA 08
RAZONES DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IP

RAZONES DE CUMPLIMIENTO	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
DEBER Y OBLIGACIÓN CIUDADANA	47	13	43	12
TEMOR A MULTAS Y SANCIONES	151	42	156	43
PARA REALIZAR TRÁMITES	134	37	134	37
OTRAS RAZONES	29	8	29	8
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: Los resultados obtenidos reflejan que la mayoría de contribuyentes cumple con el pago del impuesto predial por temor a las posibles multas y sanciones por parte de la municipalidad por ello se respalda lo siguiente: El cumplimiento tributario voluntario va relacionado con la moral física que está constituida por una sola variable denominada tolerancia al fraude inscrita en la dimensión de los valores y motivaciones internas del individuo; los resultados por el incumplimiento de la administración tributarias, en las cuales existen altas percepciones de riesgo así como la sensibilidad al aumento de las sanciones, no tienen relación con la gran magnitud del incumpliendo de las obligaciones tributarias (Mamani Hanco, 2014).

TABLA 09

MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL IP

INDICADOR: TRANSPARENCIA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL				
RAZONES DE EVASIÓN TRIBUTARIA	Nro. de Contribuyentes			
	2015	%	2016	%
INEFICIENTE GESTIÓN MUNICIPAL	105	29	94	26
FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS PARA TRIBUTAR	69	19	69	19
CORRUPCIÓN POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES	162	45	174	48
OTRO	25	7	25	7
TOTAL	361	100	362	100

Fuente: Encuesta aplicada a los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave

INTERPRETACIÓN: Uno de los motivos resaltantes por el cual las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es: la corrupción por parte de los funcionarios municipales, seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumado a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad se genera la evasión tributaria. Cabe resaltar que a pesar de estas razones, la falta de cultura y educación tributaria son las principales causas para que las personas incurran en evadir sus obligaciones tributarias.

TABLA 10

RECAUDACIÓN ANUAL DE IMPUESTOS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL COLLAO – ILAVE

DETALLE	PERIODO Y PORCENTAJE			
	2015 S/	%	2016 S/	%
IMPUESTO PREDIAL	165,847.35	82.20	434,798.61	89.42
IMPUESTO DE ALCABALA	29,949.40	14.84	44,538.70	9.16
PATRIMONIO VEHICULAR	5,493.42	2.72	6,451.40	1.33
IMPUESTO A LOS ESPECTÁCULOS NO DEPORTIVOS	476.00	0.24	450.00	0.09
TOTAL	201,766.17	100	486,238.71	100

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

INTERPRETACIÓN: De estos resultados podemos afirmar, que el impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores ingresos a la municipalidad, por lo tanto es fundamental incrementar el nivel de recaudación del impuesto predial puesto que, la municipalidad necesita contar con este recurso para cumplir sus metas y objetivos presupuestales y se respalda el siguiente concepto: "el impuesto predial es el impuesto municipal más importante de todos, ya que representa el mayor porcentaje de los ingresos por concepto de impuestos locales.

TABLA 11**CONTRIBUYENTES QUE NO CUMPLIERON CON EL PAGO DEL IP PORTUNAMENTE**

DETALLE	PERIODO Y PORCENTAJE			
	2015	%	2016	%
CONTRIBUYENTES INSCRITOS	5982	100	6228	100
CONTRIBUYENTES QUE PAGARON	3170	53	3301	53
DIFERENCIA (CONTRIBUYENTES EVASORES)	2812	47	2927	47

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

INTERPRETACIÓN: La cultura tributaria está determinada por dos aspectos, uno de tipo legal y otro de tipo ideológico (Amasifuen Reátegui, 2015). Se observa que no existe un adecuado control en la recaudación del impuesto predial, ya que a consecuencia de la existencia de los factores de la evasión tributaria como son la cultura tributaria y educación tributaria, los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias ni con el pago del impuesto predial.

TABLA 12**NIVEL DE EVASIÓN Y PÉRDIDA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL**

DETALLE	PERIODO	
	2015	2016
RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	165,847.35	434,798.61
PORCENTAJE DE CONTRIBUYENTES QUE NO PAGARON	47%	47%
EVASIÓN TRIBUTARIA	77,948.25	204,355.35
PROBABLE RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	243,795.60	639,153.96

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

INTERPRETACIÓN: De los resultados se observa que en el año 2016 hubo mayores pérdidas en el monto de la posible recaudación mientras que el porcentaje de incidencia en la recaudación del impuesto predial se mantiene en 47%. Los importes dejados de recaudar representan una pérdida considerable a causa de la evasión tributaria (falta de educación y cultura tributaria) para la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y afectan negativamente en el desarrollo económico de la municipalidad.

Los factores tributarios son aquellos elementos o circunstancias presentes en los contribuyentes que aportan, junto con otras cosas a producir una baja recaudación tributaria. Cada uno de los factores determinantes debe ser específicamente contemplado en los modelos de proyección de recursos tributarios y en el análisis que se efectúe sobre su evolución en el tiempo (Quichca Caso, 2014). Los factores determinantes para la evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave son indudablemente la cultura y educación tributaria.

TABLA 13
ANÁLISIS DE LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INDICENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

CONCEPTO	2015	%	2016	%
INDICADOR: Nro. DE CONTRIBUYENTES INSCRITOS				
Nro. de Contribuyentes	5982	100	6228	100
Nro. de Predios	8742	100	9245	100
INDICADORES: Nro. DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES Y EVASORES				
Nro. de Contribuyentes inscritos	5982	100	6228	100
Nro. de Contribuyentes que pagaron	3170	53	3301	53
Nro. de Contribuyentes evasores	2812	47	2927	47
INDICADORES:				
- INGRESO ANUAL DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA				
- PROBABLE RECAUDACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL				
Total Recaudación Anual Impuesto Predial	S/ 165, 847.35	% 100	S/ 434, 798.61	% 100
Total Evasión	77,948.25	47	204,355.35	47

Fuente: Oficina de Administración Tributaria y Recaudación

INTERPRETACIÓN: Se observa que el porcentaje de evasión tributaria incrementó considerablemente en el año 2016 y tiene incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, en el año 2015 con un 47% de evasión tributaria y con 2812 contribuyentes evasores, mientras que en el año 2016 se observó el mismo porcentaje de

evasión tributaria (47%) teniendo un incremento en la cantidad de contribuyentes evasores, siendo un total de 2927. La evasión tributaria es reflejada en el aumento anual de contribuyentes evasores, quienes representan una pérdida significativa en los ingresos de la municipalidad, afectando también al desarrollo económico de la provincia de El Collao. Por lo tanto, se afirma que la evasión tributaria tiene incidencia negativa en la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave, puesto que este ente no cumple con el plan de incentivos que ha desarrollado el Ministerio de Economía y Finanzas, plan que tiene la finalidad de mejorar la recaudación de los impuestos y el cual busca contribuir al logro de 6 objetivos: incrementar y mantener los niveles de recaudación de los tributos municipales, alcanzar la eficacia y eficiencia en la ejecución de proyectos de inversión pública, reducir la desnutrición crónica infantil, simplificar los trámites para mejorar el clima de negocios, mejorar la provisión de servicios públicos y, finalmente prevenir el riesgo de desastres (Ministerio de Economía y Finanzas, 2009).

DISCUSIÓN

De acuerdo al desarrollo del presente trabajo de investigación los resultados obtenidos han arribado a los siguientes temas de discusión:

Aceituno Vilca y Quispe Quispe llegaron a una conclusión similar en sus respectivas investigaciones siendo las siguientes: Para Aceituno, el análisis de la recaudación y la base tributaria del Impuesto Predial, períodos 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001 en la Municipalidad Provincial de Puno, han demostrado un comportamiento decreciente, tanto en la recaudación como en la misma base tributaria, por lo que se puede deducir sobre un fenómeno de deserción de contribuyentes, que provoca morosidad y se ha determinado que el nivel de evasión tributaria del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Puno, es alto y Quispe afirma que “el análisis de la recaudación y la base tributaria del Impuesto predial, períodos 2008 - 2009 en la Municipalidad Provincial de Puno, han demostrado un comportamiento decreciente que provoca morosidad”. Según la información analizada e interpretada en el presente trabajo, se concluye que el nivel de evasión tributaria para los periodos 2015 y 2016 en la Municipalidad Provincial de El Collao – Ilave incide negativamente en la recaudación de impuesto predial; coincidiendo con los autores anteriormente mencionados. Por tal motivo, se puede afirmar que mientras los contribuyentes no tengan cultura y educación tributaria los niveles de evasión tributaria incidirán negativamente en la recaudación del impuesto predial, significando pérdidas considerables en los ingresos de las municipalidades.

Los principales factores de la evasión tributaria son: la cultura y educación tributaria; por ello, Colquehuanca concluye que de 245 contribuyentes de la Municipalidad de Puno, 156 contribuyentes (60%) no cumplen con el pago del impuesto predial debido al desconocimiento y carencia de educación tributaria. Frente a esta conclusión y con base en los resultados de la presente investigación se afirma que la cultura y educación tributaria son los puntos de quiebre en el sistema de recaudación tributaria de la municipalidad, afectando en el pago oportuno del impuesto predial por parte de sus contribuyentes, por tal motivo, la Municipalidad de El Collao – llave debería aplicar estrategias para fortalecer la cultura y educación tributaria en sus contribuyentes. Otra afirmación con respecto a los factores de evasión tributaria es la de Condori Limachi, quien concluye que la falta de cultura y educación tributaria de los contribuyentes del Impuesto Predial de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, según la muestra de 190 contribuyentes, los resultados de dicho análisis muestra que influye en la evasión de la recaudación del Impuesto Predial, mientras que el grado de instrucción de los contribuyentes no influye, pues la mayoría de los contribuyentes poseen un nivel de instrucción aceptable, esta conclusión es similar a la del presente trabajo, puesto que los resultados correspondientes a la incidencia de la evasión tributaria en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de El Collao – llave, periodos 2015 y 2016 demostraron que para ambos periodos el 55% de contribuyentes de 362, poseen el grado de instrucción de secundaria; reflejando de tal manera que el grado de instrucción no determinaría el incumplimiento de las obligaciones tributarias con respecto al pago del impuesto predial.

En cuanto a la fiscalización tributaria y las medidas que adoptan los municipios para aumentar sus ingresos directos, Mamani Luna concluye que “la fiscalización tributaria es el único medio que permite asegurar en el tiempo el crecimiento sostenido de la recaudación del impuesto predial”, conclusión aceptable; sin embargo, la conclusión a la que se llega en el presente informe es que la razón principal para el incumplimiento del pago del impuesto predial es la corrupción por parte de los funcionarios municipales, seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumado a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad se genera la evasión tributaria. Cabe resaltar que a pesar de estas razones, la falta de cultura y educación tributaria son las principales causas para que las personas incurran en evadir sus obligaciones tributarias.

Con respecto a la evasión tributaria, Mamani Yucra, en su investigación llegó a la siguiente conclusión: “la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes

formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla, tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de personas con bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida” y Quispe Acarapi llegó a la siguiente conclusión: el nivel de evasión tributaria del impuesto predial afecta negativamente en la recaudación. Según los resultados del presente informe se apoya las conclusiones de los dos autores mencionados, razón que se ve reflejada en el siguiente resultado: en la Tabla 13 Análisis de la Evasión Tributaria y su Indicencia en la Recaudación del Impuesto Predial, se observa que el porcentaje de evasión tributaria incrementó considerablemente en el año 2016 y tiene incidencia negativa en la recaudación del impuesto predial, en el año 2015 con un 47% de evasión tributaria y con 2812 contribuyentes evasores, mientras que en el año 2016 se observó el mismo porcentaje de evasión tributaria (47%) teniendo un incremento en la cantidad de contribuyentes evasores, siendo un total de 2927. La evasión tributaria es reflejada en el aumento anual de contribuyentes evasores, quienes representan una pérdida significativa en los ingresos de la municipalidad, afectando también al desarrollo económico de la provincia de El Collao.

CONCLUSIONES

Con respecto al grado de instrucción educativa, se concluye que no es un factor determinante para el incumplimiento de las obligaciones tributarias y los indicadores determinantes para el cumplimiento del pago del impuesto predial son: el ingreso económico de los hogares en la provincia de El Collao, por tal motivo al no contar con cierta solvencia económica, los contribuyentes no cumplen con el pago del impuesto predial, el segundo indicador es el desconocimiento por parte los contribuyentes con respecto al Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias; indudablemente la falta de conocimiento que tengan los usuarios conduce a incumplir con las obligaciones tributarias, reflejando la falta de cultura y educación tributaria.

Uno de los motivos resaltantes por el cual las personas creen que el incumplimiento al pago del impuesto predial es la corrupción por parte de los funcionarios municipales seguido de la ineficiente gestión municipal, demostrando la falta de confianza que tienen las personas en las autoridades municipales, sumada a la poca difusión de la legislación tributaria en zonas alejadas de la ciudad, genera evasión tributaria.

El impuesto predial es uno de los impuestos que genera mayores ingresos a la municipalidad y los importes dejados de recaudar, a causa de la evasión tributaria

(consecuencia de la falta de cultura y educación tributaria) representa una pérdida para la Municipalidad Provincial de El Collao - Ilave y afectan negativamente en el desarrollo económico de la municipalidad.

BIBLIOGRAFÍA

- Aceituno Vilca, A. (2001). "Análisis de la Recaudación del Impuesto Predial y Determinación del Nivel de la Evasión Tributaria en contribuyentes en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 1997, 1998, 1999, 2000 y 2001". Puno.
- Amasifuen Reátegui, M. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Tarapoto.
- Bravo Salas, F. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la Consciencia Tributaria: Experiencia en el Peru*. CIAT Revista de Administración Tributaria N° 31.
- Colquehuanca, R. (2008). *la Cultura Tributaria en el nivel de recaudación del Impuesto Predial de los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de San Román*". Puno.
- Gómez Gallardo, L., & Macedo Buleje, J. (2008). *La difusión de la cultura tributaria y su influencia en el Sistema Educativo Peruano*. Sistema tributario y educación.
- Mamani Hanco, R. (2014). *"Evaluación de la Cultura Tributaria de los abogados en el cumplimiento de las obligaciones del Impuesto a la Renta de cuarta categoría en la ciudad de Puno, periodos 2012 - 2014"*. Puno: Universidad Nacional del Altiplano.
- Mamani Luna, S. (2013). *"La fiscalización tributaria y su incidencia en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2012 - 2013"*. Puno.
- Mamani Yucra, M. (2016). *"Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del Sector Comercio del Distrito de Desaguadero, periodo 2015"*. Puno.
- Mavares, K. (01 de 09 de 2010). *publicaciones.urbe.edu*. Obtenido de *Comercium et Tributum*:
<http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/viewArticle/968/2333>
- MEF. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las Municipales del Perú*. Neva Estudio.
- Quichca Caso, K. (2014). *"Factores Determinantes de la Baja Recaudación Tributaria en la Municipalidad Provincial de Huancavelica - 2012"*. Huancavelica: Universidad Nacional de Huancavelica.
- Quispe Acarapi, L. (2013). *"La evasión tributaria y sus efectos en la recaudación del Impuesto Predial en la Municipalidad Distrital de Caracoto en los periodos 2010 - 2012"*. Puno.
- Quispe Quispe, E. (2010). *"Análisis y evaluación de los factores que influyen en la evasión e incumplimiento del Impuesto Predial en la Municipalidad Provincial de Puno, periodos 2008 - 2009"*. Puno.
- Roca, C. (2008). Estrategias para la formación de la cultura tributaria. *Asamblea General del CIAT N° 42* (pág. 66). Guatemala: Serie Temática Tributaria N°15 Asistencia al Contribuyente.
- Sanchez M., A. (2002). *Comunicación y comportamiento del consumidor*, España Innovación y cualificación.